MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión del informe técnico mensual de supervisión del convenio No. 1617 de 2023 Municipio de Villa Rica - Cauca.

Cordial saludo,

En mi calidad de Supervisor, me permito hacer entrega del informe mensual de supervisión correspondiente al mes de junio de 2024, en cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, Municipio de Villa Rica - Cauca, la información se relaciona a continuación:

CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	INFORME	Folios
1617 de 2022	Villa Rica	Cauca	Junio-2024	73

Atentamente,

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
Profesional Especializado
Supervisor Convenio

Elaboró: Ing. Keyber Jhancarlos Socha Vargas / Profesional de Apoyo a la Supervisión – SPSCC.

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS / CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo No. **1617 de 2023**, MUNICIPIO DE **VILLA RICA** - **CAUCA**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **JUNIO DE 2024**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA-CAUCA.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 18 – Carrera 4ª- Esquina		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE VILLA RICA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.909.216.663
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 70.811.762
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 2.980.028.425
FECHA SUSCRIPCIÓN	27/06/2023		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	28/09/2024	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	28/09/2024
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Arq. Manuel Antonio Linares Donato	**DESDE:** 29/01/2024	
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. Edgar Ricardo González Patiño	27/06/2023	02/10/2023
	Ing. Hernando de Jesús Pérez Pérez	03/10/2023	28/01/2024
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Arq. Favio Diomedes Rosero Paz	25/06/2023	18/09/2023
	Arq. Paula Macarena Morales Morales	19/09/2023	28/01/2024
	Ing. Keyber Jhancarlos Socha Vargas	29/01/2024	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 53923	27/06/2023	
	No. 12924	16/01/2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 74223	28/06/2023	
	No. 4924	16/01/2024	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A	N/A	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N/A	N/A	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 660-47-994000024641	29/06/2023	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO / CONTRATO	29/06/2023		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO	**PRIMERA PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** • Se extiende la fecha de terminación del convenio hasta: **31 de diciembre de 2024.** • El Municipio aporta recursos por un valor de **$ 70.811.762 M/L.** • El valor total del Convenio **$2.980.028.425 M/L.**		**FECHA:** 26/06/2024
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN	**PÓLIZA INICIAL:** **(No.** No. 660-47- 994000024641)	**FECHA DE APROBACIÓN:** 29/06/2023	
	VIGENCIA DEL AMPARO: 29/05/2025		
	PÓLIZA 1RA PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN:** 04/07/2024	
	VIGENCIA DEL AMPARO: 28/08/2025		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 199.641.480,00		

VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 75.421.334
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A
VALOR DE OBRA	$ 2.408.719.445,06
VALOR INTERVENTORÍA	$ 215.500.666
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 2.899.282.925,06

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

➢ ***Convenio interadministrativo / Contrato***

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de póliza.	**N/A**	**18/07/2023**	**$1.309.147.498,00**
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.	30%	-	$533.356.388
TERCER DESEMBOLSO	A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 70% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor. D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	70%	-	$533.356.388
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.	100%	-	$533.356.388
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				**$1.309.147.498,00**
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO / CONTRATO

Nombre Aseguradora: PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
660-47-994000024641	Cumplimiento	$ 581.843.333,00	29/06/2023	28/08/2025
	Calidad de servicio			

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
Licitación Obra Pública LOP-001-2023	REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.		$ 2.537.907.683
Link de Consulta:	SECOP I		
Adicional en valor	DD/MM/AAAA		$ 70.811.762,06
Nombre contratista	CONSORCIO SACUDETE		NIT 901771924
	RL. DIEGO ANDRÉS IBARGUEN VIDAL		C.C 1.007.778.296
Fecha de Acta de inicio del contrato	30/11/2023		7.5 MESES
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios	OTRO SÍ No.1	14/02/2024	CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL
	OTRO SÍ No.2	05/03/2024	ALCANCE OBJETO DEL CONTRATO
	SUSPENSIÓN 1	03/05/2024	03/06/2024
	AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 1	04/06/2024	04/07/2024
Fecha de terminación Inicial del contrato	15/07/2024	**Fecha actual de terminación del contrato**	15/07/2024
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 2.537.907.683**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PÓLIZA No.	No. 11-44-101212980		
FECHA DE LA PÓLIZA	30/11/2023		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
Concurso de Mérito Abierto: MVR-CM-003-2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.		$ 290.922.146
Link de Consulta:	SECOP I		
Adicional en valor	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO PARQUES 2023		NIT 901772948
	RL. TATIANA JANETH CERON DÍAZ		C.C 1.143.832.729
Fecha de Acta de inicio del contrato	30/11/2023		7.5 MESES
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios	OTRO SÍ No.1	06/03/2024	ALCANCE OBJETO DEL CONTRATO
	SUSPENSIÓN 1	03/05/2024	03/06/2024
	AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN	04/06/2024	04/07/2024
Fecha de terminación Inicial del contrato	15/07/2024	**Fecha actual de terminación del contrato**	15/07/2024
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 2.537.907.683**

COMPAÑÍA ASEGURADORA	ASEGURADORA DE COLOMBIA
PÓLIZA No.	No. 430-47-994000063904
FECHA DE LA PÓLIZA	08/02/2024

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: **MAYO-24**	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 1.145.312.145,51 M/L	Corte: Mayo 2024
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Cierre Financiero del Proyecto	
OTROS	N/A	

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO / CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	0%
% EJECUTADO DE OBRA	0%

COMPONENTE CONTRACTUAL:

- Minuta Inicial: Suscrita el **29/06/2023**
- Primera prórroga, adición y modificación: Suscrita el **26/06/2024**

COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

- **04/06/2024:** Se envió correo electrónico a la supervisión del municipio solicitando el cumplimiento a las obligaciones contractuales correspondientes al mes de mayo de 2024.

  - INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN.
  - INFORME MENSUAL FINANCIERO.
  - EXTRACTOS BANCARIOS.
  - ÓRDENES DE PAGO Y EGRESOS – Si Aplica.

- **07/06/2024:** Se realizó comité virtual de seguimiento y control al Convenio en el cual la Supervisión del Ministerio del Interior preciso lo siguiente: cumplimiento a las obligaciones contractuales, cierre financiero del proyecto y modificación del convenio.

- **11/06/2024:** Se envió correo electrónico a la Supervisión del municipio solicitando las últimas actuaciones y/o modificaciones de los contratos derivados obra e interventoría.

- **21/06/2024:** Se envió mediante correo electrónico a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior la solicitud realizar la primera prórroga, adición y modificación del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023 elevada por el municipio de Villa Rica – Cauca.

- **26/06/2024:** Se suscribe la primera prórroga, adición y modificación del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023.

- **27/06/2024:** Se envió correo electrónico a la Supervisión del municipio solicitando la actualización de la póliza de garantía del Convenio, teniendo en cuenta la última actuación suscrita entre las partes.

- **27/06/2024:** Se realizó comité virtual de seguimiento y control al Convenio en el cual la Supervisión del Ministerio del Interior solicitó lo siguiente:

  - Adecuación preliminar del lote.
  - Actualización de la póliza del Convenio.
  - Firmar las pólizas de los contratos derivados obra e interventoría.

- Plan de contingencia actualizado.
- Cronograma de obra actualizado.
- Disponibilidad y factibilidad de los servicios públicos del lote donde se va a construir el proyecto.

COMPONENTE TÉCNICO:

- El 19 de junio de 2024, el municipio de Villa Rica – Cauca allegó mediante correo electrónico el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2024.CEN.01.000643**, Rubro Presupuestal **2.3.2.01.01.001.03.18**, por la suma de **$ 70.811.762,06 M/L.**

  Lo anterior en cumplimiento a lo consagrado en el numeral 19) de la **CLAÚSULA SEGUNDA:** OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA:

  *"**19)** Incluir como riesgo previsible en el proceso contractual para la selección de contratista los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, EL MUNICIPIO deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal al MINISTERIO, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por EL MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio."*

- El 20 de junio de 2024, el municipio de Villa Rica – Cauca allegó mediante correo electrónico la "SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO Y MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1617-2023" a través del oficio SI-107-2024 con sus respectivos soportes.

  Lo anterior en cumplimiento a lo consagrado en el numeral 19) de la **CLAÚSULA SEGUNDA:** OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA:

  *"**27)** Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO."*

- El 26 de junio de 2024, se suscribe la primera prórroga, adición y modificación del convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023.

- El municipio de Villa Rica – Cauca, se encuentra adelantando los trámites para la actualización de la póliza de garantía del Convenio de acuerdo a la última actuación suscrita entre las partes. Por lo tanto, una vez la Entidad Territorial cumpla con esta obligación contractual, la Supervisión del Ministerio del Interior dará inicio a las actividades de obra.

COMPONENTE FINANCIERO:

DESEMBOLSO	FECHA	VALOR
Primer Desembolso	18/07/2023	$ 1.309.147.498

COMPONENTE JURÍDICO:

- De acuerdo a la última actuación el convenio se encuentra vigente hasta el 28 de septiembre de 2024.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

- El 07/06/2024, el municipio en cumplimiento a sus obligaciones contractuales envió mediante correo electrónico la siguiente documentación:

  - Informe mensual de supervisión de junio de 2024.
  - Informe mensual financiero de junio de 2024.
  - Extracto bancario de junio de 2024.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

05/12/2023	**15/02/2024**	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

Arq. MANUEL ANTONIO LINARES DONATO Supervisor del Convenio Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSECON	**Ing. KEYBER JHANCARLOS SOCHA VARGAS** Elaboró - Apoyo Profesional a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (MAYO 2024) / CONVENIO 1617 DE 2023 *VILLA RICA CAUCA

Keyber Jhancarlos Socha Vargas <jhancarlos.socha@mininterior.gov.co>

Mar 04/06/2024 17:52

Para:Infraestructura Infraestructura <Infraestructura@villarica-cauca.gov.co>;consorciosacudete2023@gmail.com <consorciosacudete2023@gmail.com>;ROLLER ESCOBAR GOMEZ <alcaldia@villarica-cauca.gov.co>;consorcioparq2023@gmail.com <consorcioparq2023@gmail.com>
CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Doctora
MARÍA EDIS DINAS
Alcaldesa
Municipio de Villa Rica - Cauca

Ingeniero
OSCAR ALBERTO BELALCÁZAR COLONIA
Supervisor del convenio
Municipio de Villa Rica - Cauca

Asunto: Cumplimiento a las obligaciones contractuales

Ref.: Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023.

Cordial saludo,

De conformidad con el Convenio Interadministrativo No. **1617** de **2023** suscrito entre el Municipio de Villa Rica - Cauca y el Ministerio del Interior - FONSECON, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA";* cuya fecha de terminación es el **28 de septiembre de 2024** la Supervisión del Ministerio del Interior solicita dar estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el **ANEXO DE CONDICIONES** del convenio en mención.

Así las cosas y de acuerdo al ejercicio de Supervisión por parte del Ministerio del Interior, se solicita de manera atenta y respetuosa allegar la siguiente documentación:

1. INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN:
   - Mayo de 2024.

2. INFORME MENSUAL FINANCIERO:
   - Mayo de 2024.

3. EXTRACTO BANCARIO
   - Mayo de 2024.

4. ÓRDENES DE PAGO Y COMPROBANTES DE EGRESO (Si Aplica).

Lo anterior, de acuerdo a lo descrito en la **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO,** las cuales establecen entre otras que el municipio debe**:**

PARA LA ETAPA DE CONTRATACION:

- *"7) Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco **(5) días hábiles de cada mes**, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto."*

PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA:

- *"25) Mantener un control contable y financiero con sus respectivos soportes de las cuentas creadas para el presente convenio. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO, de tal forma que permita hacer seguimiento y control a los recursos aportados por las partes para el cumplimiento del objeto del presente convenio."*

- *"26) Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MINISTERIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MINISTERIO, a través del supervisor designado por EL MUNICIPIO."*

  Dicho esto, es necesario que el municipio envíe los documentos anteriormente mencionados a más tardar el **VIERNES 7 DE JUNIO DE 2024,** los cuales se deben allegar en medio magnético formato PDF, organizado en orden cronológico, que sea legible, y debidamente firmados por los responsables a la vez enviados a los correos del supervisor y del apoyo designados por el Ministerio del Interior. Agradezco atender el presente requerimiento.

Deseándole éxitos en sus labores, quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

Interior
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Profesional - Supervisor de Apoyo
ING. KEYBER JHANCARLOS SOCHA VARGAS
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo: jhancarlos.socha@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	5
FECHA	07 de junio de 2024
CIUDAD	Bogotá D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1617 de 2023
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	**10%**
MOTIVO:	Estado del convenio - Cumplimiento a las obligaciones contractuales

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Ing. Keyber Jhancarlos Socha Vargas Cargo: Contratista Apoyo a la Supervisión SPSCC	Ing. Oscar Alberto Belalcázar Colonia C.C./ NIT: 1.061.741.179 Cargo: Supervisor por parte del Municipio
	Ts. Diego Andrés Ibarguen Vidal C.C./ NIT: 1.007.778.296 Cargo: Representante Legal de Estudios, Diseños y Obra
	Ing. Alonso Villasis Aguilera C.C./ NIT: 87.216.140 Cargo: Gerente Técnico de Obra
	Ing. Camilo Andrés Martínez Acosta C.C./ NIT: 1.087.753.487 Cargo: Delegado del Contratista Interventor de Estudios, Diseños y Obra

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo la 4:00 pm del 7 de junio de 2024, se desarrolla el comité de seguimiento y control al Convenio Interadministrativo 1617 de 2023, suscrito entre La Nación - Ministerio del Interior - FONSECON y el Municipio de Villa Rica – Cauca.

A continuación, se relatan los hechos que dieron paso a la presente reunión:

- Cierre financiero
- Modificación al Convenio
- Cumplimiento a las obligaciones contractuales

Se da apertura a la presentación del equipo, el cual se contó con la participación del Supervisor del Convenio por parte del Municipio, el Representante Legal y el Gerente técnico de Estudios, Diseños y Obra, en representación del Ministerio del Interior el Ing. Jhancarlos Socha Vargas profesional delegado como Apoyo a la Supervisión.

De acuerdo al ejercicio de Supervisión del Ministerio del Interior se le solicita a la Supervisión del municipio se informe en el estado de la gestión y trámite que ha venido adelantando la Entidad Territorial respecto a la consecución de los recursos para lograr el cierre financiero del proyecto **INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA TIPO 2A**. Lo anterior, teniendo en cuenta que el resultado de la consultoría arrojó un valor adicional al contrato de obra superior a lo contratado.

La Supervisión del municipio expresa que el honorable concejo municipal aprobó la adición presupuestal en la sesión del 30 de mayo de 2024 el cual incluirá el recurso faltante que requiere el proyecto. Así las cosas, se tiene previsto obtener el certificado de disponibilidad presupuestal el próximo 18 de junio de 2024, el cual será presentado y allegado al Ministerio del Interior mediante correo electrónico.

De igual forma, el municipio presenta a la Supervisión del Ministerio los documentos técnicos y jurídicos manifestando que se allegará de manera oficial una solicitud de prórroga al convenio una vez se logre el cierre financiero, a fin de cumplir a feliz término con el objeto contractual del convenio y la culminación efectiva y entrega a satisfacción del proyecto.

La Supervisión del Ministerio del Interior realiza unas observaciones y recomendaciones de la documentación proyectada por el municipio, las cuales según manifiesta el Supervisor del municipio serán tomadas en cuenta al momento de radicar la solicitud de modificación al convenio.

Por otra parte, se evidencia que a la fecha el municipio de Villa Rica se encuentra pendiente allegar los siguientes documentos:

- Cronogramas de Obra
- Pólizas de acuerdo a la última actuación de los contratos derivados obra e interventoría
- Disponibilidad y factibilidad de los servicios públicos del lote donde se va a construir el proyecto

Finalmente, la Supervisión del Ministerio del Interior precisa que una vez el municipio allegue el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, se deberá anexar un oficio en el cual se relacione específicamente las actividades que se van a ejecutar con el recurso adicional.

Sin otra particularidad, se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO	Cumplimiento a las obligaciones contractuales	**14 de junio de 2024**
MUNICIPIO	Certificado de disponibilidad presupuestal	**18 de junio de 2024**

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

Firma: _____
Nombre: Keyber Jhancarlos Socha Vargas
Cargo: Apoyo a la Supervisión - Ministerio del Interior

Firma: _____
Nombre: Oscar Alberto Belalcázar Colonia
Cargo: Supervisor por parte del Municipio

Firma: Diego A Ibarguen
Nombre: Diego Andrés Ibarguen Vidal
Cargo: Representante Legal de Estudios, Diseños y Obra

Firma:
Nombre: Alonso Villasis Aguilera
Cargo: Gerente Técnico de Obra

Firma:
Nombre: Camilo Andrés Martínez Acosta
Cargo: Delegado del Contratista Interventor de Estudios, Diseños y Obra

SOLICITUD INFORMACIÓN - MODIFICATORIOS Y/O ACTUACIONES CONTRATOS DERIVADOS / CONVENIO 1617 DE 2023 * VILLA RICA CAUCA

Keyber Jhancarlos Socha Vargas <jhancarlos.socha@mininterior.gov.co>

Mar 11/06/2024 16:06

Para:Infraestructura Infraestructura <Infraestructura@villarica-cauca.gov.co>;consorciosacudete2023@gmail.com <consorciosacudete2023@gmail.com>;ROLLER ESCOBAR GOMEZ <alcaldia@villarica-cauca.gov.co>;consorcioparq2023@gmail.com <consorcioparq2023@gmail.com>
CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Doctora
MARÍA EDIS DINAS
Alcaldesa
Municipio de Villa Rica - Cauca

Ingeniero
OSCAR ALBERTO BELALCÁZAR COLONIA
Supervisor del convenio
Municipio de Villa Rica - Cauca

Asunto: Cumplimiento a las obligaciones contractuales

Ref.: Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023.

Cordial saludo,

De conformidad con el Convenio Interadministrativo No. **1617** de **2023** suscrito entre el Municipio de Villa Rica - Cauca y el Ministerio del Interior - FONSECON, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA";* cuya fecha de terminación es el **28 de septiembre de 2024** la Supervisión del Ministerio del Interior solicita **allegar las actuaciones y/o modificaciones de los contratos derivados con sus respectivas pólizas** de acuerdo con lo consagrado en el **ANEXO DE CONDICIONES** del convenio en mención.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO

- *"37) Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del convenio y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo."*
- *"38) Tener a disposición del MINISTERIO y de los entes de control toda la información jurídica, técnica y financiera del proyecto relacionado en el objeto del presente convenio. Igualmente dar respuesta a las solicitudes que se generen en relación con la ejecución del proyecto."*
- *"39) Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO -FONSECON, incluyendo la información suministrada por los contratos de obra e interventoría."*

A continuación se relaciona el expediente documental de los contratos de Obra e Interventoría en la base central del Ministerio del Interior:

CONVENIO	CONTRATO DERIVADO	MODIFICACIÓN	FECHA FIRMA	PLAZO	VALOR / ADICIÓN [CONVE	ADICIÓN [FUERA DEL
1617-23 - VILLA RICA - CAUCA	**ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA**	**CONTRATO**	**20/11/2023**	**-**	$ 2.537.549.163,00	$ -
1617-23 - VILLA RICA - CAUCA	**INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA**	**CONTRATO**	**20/11/2023**	**-**	$ 290.922.000,00	$ -
1617-23 - VILLA RICA - CAUCA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	ACTA DE INICIO	30/11/2023	15/07/2024		$ -
1617-23 - VILLA RICA - CAUCA	INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	ACTA DE INICIO	30/11/2023	15/07/2024		$ -
1617-23 - VILLA RICA - CAUCA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	OTRO SÍ No. 1 (CAMBIO RL)	14/02/2024	-		$ -
1617-23 - VILLA RICA - CAUCA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	OTRO SÍ No. 2 (OBJETO)	05/03/2024	-		$ -
1617-23 - VILLA RICA - CAUCA	INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	OTRO SÍ No. 1 (OBJETO)	06/03/2024	-		$ -
1617-23 - VILLA RICA - CAUCA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	SUSPENSIÓN 01	03/05/2024	03/06/2024		$ -
1617-23 - VILLA RICA - CAUCA	INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	SUSPENSIÓN 01	03/05/2024	03/06/2024		$ -
1617-23 - VILLA RICA - CAUCA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	??	??	??		$ -
1617-23 - VILLA RICA - CAUCA	INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	??	??	??		$ -

Es preciso indicar que se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, dicho esto, es necesario que el municipio envíe los documentos anteriormente mencionados de manera **INMEDIATA**, los cuales se deben allegar en medio magnético formato PDF, organizado en orden cronológico, que sea legible, y debidamente firmados por los responsables a la vez enviados a los correos del supervisor y del apoyo designados por el Ministerio del Interior.

Agradezco atender el presente requerimiento.

Interior
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Profesional - Supervisor de Apoyo
ING. KEYBER JHANCARLOS SOCHA VARGAS
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo: jhancarlos.socha@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

SOLICITUD DE PRÓRROGA LA PRIMERA PRÓRROGA Y ADICIÓN - CONVENIO No. 1617 de 2023 *VILLA RICA CAUCA

Keyber Jhancarlos Socha Vargas <jhancarlos.socha@mininterior.gov.co>

Vie 21/06/2024 16:23

Para:gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>
CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>;Diana Carolina Guerra Urbina <diana.guerra@mininterior.gov.co>

1 archivos adjuntos (6 MB)

MEMO + SOPORTES SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN - VILLA RICA CAUCA.pdf;

Cordial saludo,

Me permito allegar la solicitud enviada por parte del Municipio de Villa Rica - Cauca, con el fin de ser analizada y verificada jurídicamente la posibilidad de realizar la primera prórroga y adición del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

Deseándole éxitos en sus labores, quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

Interior
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Profesional - Supervisor de Apoyo
ING. KEYBER JHANCARLOS SOCHA VARGAS
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo: jhancarlos.socha@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

PRIMERA PRÓRROGA, PRIMERA ADICIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1617 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - Y EL MUNICIPIO DE VILLA RICA - CAUCA - OTROSÍ No. 01

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **YAMEL RUIZ ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.878.674, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 851 del 29 de mayo de 2023 y posesionado el 01 de junio de 2023, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR-**, con **NIT 830.114.475-6**, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0150 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y por la otra, **MARÍA EDIS DINAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 25.669.715 de Santander de Quilichao, actuando en representación del **MUNICIPIO DE VILLA RICA- CAUCA**, en adelante **EL MUNICIPIO**, con NIT. 817.002.675-4; en su calidad de Alcaldesa, posesionada el 27 de diciembre de 2023**,** hemos convenido celebrar la presente prórroga, adición y modificación al Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, **EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO**, suscribieron el día 27 de junio de 2023 el Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, por un valor inicial de **DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.909.216.663),** cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las partes para la ejecución del proyecto de infraestructura para la convivencia tipo 2A, en el municipio de Villa Rica Cauca",* el cual inició el 29 de junio de 2023.

2. Que, el plazo de ejecución del convenio inicialmente se pactó hasta el 28 de septiembre de 2024.

3. Que el MUNICIPIO, mediante oficio SI-107-2024 del 20 de junio de 2024, solicitó a la supervisión por parte del MINISTERIO la primera (01) prórroga, primera (01) adición y primera (01) modificación al convenio en los siguientes términos:

> *"(…) - El 1 de abril de 2024, el municipio de Villa Rica hizo entrega a la Supervisión del Ministerio del Interior de la totalidad de los componentes producto de los Estudios y Diseños del Convenio No. 1617 de 2023, los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría y avalados por la Supervisión del Municipio. Es importante mencionar que el resultado de la consultoría en su presupuesto arrojó valores adicionales por un valor de $70.811.762,00 M/L, lo cual quedó establecido dentro del ANEXO 22 - ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.*
> *- Que una vez suscrita el acta de recibo a conformidad de los estudios y diseños mediante el Anexo 22 el día 01 de abril de 2024, se evidencia que no se autoriza por parte del Ministerio de Interior el inicio de la etapa de construcción de obra hasta tanto se garantice el cierre financiero del proyecto.*
> *- Que el día 3 de mayo del 2024 el municipio de Villa Rica – Cauca, suscribió el acta de suspensión No 1 de los contratos derivados hasta 3 de junio del 2024 - Que el día 04 de junio del 2024, mediante comité de obra, acuerdan las partes prorrogar la suspensión No 1 teniendo en cuenta que aún no se supera las causales que dieron lugar a la suspensión No 1 "cierre financiero del proyecto"*
> *- Que de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Municipio de Villa Rica Cauca remite al Ministerio del Interior día 19 de junio de 2024 la disponibilidad presupuestal No 2024. -CEN.01.000643, del 18 de junio de 2024 con el fin de realizar el cierre financiero del proyecto y dar cumplimiento al oficio enviado por el ministerio del interior el día 06 de mayo del 2024, con radicado 2024-2-003122-019261 Id: 327111.*
> *Por lo anterior, la presente administración. En cabeza de la señora alcaldesa MARIA EDIS DINAS solicita amablemente al Ministerio del Interior prorrogar el convenio interadministrativo No 1617 -2023 por un término de TRES 03 MESES y modificar el valor total del convenio teniendo en cuenta la adición presupuestal aportada por parte la Administración Municipal, la cual permite realizar el cierre financiero al proyecto.*
> *Esta solicitud tiene como objetivo cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidas en el convenio suscrito y sus anexos, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y recibido a satisfacción. (…)"*

4. Que mediante memorando con Radicado 2024-3-003122-019821 Id: 354333 de fecha 21 de junio del 2024, el supervisor del convenio, radicó la solicitud de primera (01) prórroga, primera (01) adición y primera (01) modificación al Convenio Interadministrativo de No. 1617 de 2023, en los siguientes términos:

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

"(…) La supervisión del Ministerio del Interior considera técnicamente viable prorrogar el convenio por tres (3) MESES, es decir hasta el 28 de diciembre de 2024.

Ahora bien, en cumplimiento del numeral 19) de la Cláusula Segunda del Convenio, el municipio aportó los recursos adicionales que arrojaron los estudios y diseños, lo cual superaron el presupuesto inicialmente establecido para la obra; lo anterior, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.000643 con fecha de expedición del 18 de junio de 2024, en cumplimiento a sus obligaciones contractuales y logrando el cierre financiero del proyecto INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA TIPO 2A.

Es preciso indicar, que la diferente entre la consultoría de estudios y diseños y lo contratado por el municipio arrojó un valor de $70.811.762,00 M/L, tal como quedó establecido en el anexo 22; sin embargo, el CDP expedido por la Entidad Territorial es por un valor $70,811.762,06 M/L, aportando seis centavos más del recurso total requerido, haciendo la claridad que solo se va adicionar al convenio $70.811.762,00 M/L, los cuales no exceden el 50% del valor inicial del convenio.

Así las cosas, la Supervisión del Ministerio del Interior considera técnicamente viable realizar las modificaciones al Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023 de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN, CLÁUSULA QUINTA - VALOR CLÁUSULA SEPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. (…)".

5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresados en SMMLV.

6. Que, la cantidad por la cual se va a adicionar del presente Convenio, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

7. Que conforme a lo expuesto por la Jurisprudencia constitucional la contratación estatal tiene como finalidad garantizar la realización del Interés General:

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los Contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado." (Sentencia C-713/09)

8. Que, de acuerdo con lo expresado por la Supervisión del Convenio por parte del Ministerio del Interior, el avance de obra a la fecha es del 0% (Cierre Financiero).

9. Que, según concepto del Consejo de Estado "la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (…) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que. sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (…) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. (…) De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"[1].

10. Que, las partes declaran que la presente prórroga se realiza dentro del plazo de ejecución del Convenio.

11. En mérito de lo expuesto, LAS PARTES en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente OTROSÍ No.01 al Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, quedando la cláusula cuarta así:

> *"***CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** *El plazo de ejecución del convenio interadministrativo de cofinanciación será hasta el 28 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($70.811.762)** al valor del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1617 de 2023, quedando la cláusula quinta así:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. - VALOR:*** *El valor del presente convenio será la suma de* ***DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.980.028.425),*** *incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar ."*

CLÁUSULA TERCERA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024-CEN.01.000643 del 18 de junio de 2024, expedido por la Alcaldía Municipal de Villa Rica – Cauca.

CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIONES: Modificar la Cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1617 de 2023, quedando así:

> ***"CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: 1) APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON:*** *Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de* ***DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.909.216.663),*** *con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53923 de fecha 2023-06-27 por valor de* ***MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.309.147.498)*** *Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON y así mismo, al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12924 de fecha 2024-01-16 por un valor de* ***MIL SEISCIENTOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.600.069.165)*** *Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON.* ***2) APORTES DEL MUNICIPIO:*** *Para la ejecución del proyecto, el MUNICIPIO aportará:* ***A****. La suma de* ***SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($70.811.762****) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.000643, de fecha 2024-06-18, Rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.18.* ***B.*** *Un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto incluyendo el acondicionamiento, nivelación y demás obras que se relacionen con su alistamiento previo."*

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. Bogotá, D.G., trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009). Radicación No. 1.952. 11001-03-06-000-2009-00033-00.

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍA: EL MUNICIPIO se obliga a notificar de la presente novedad a la Aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023 y remitir para aprobación la misma a través de la plataforma SECOP II en el plazo máximo de doce (12) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del presente Otrosí.

CLÁUSULA SEXTA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otro sí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **1)** Solicitud con Radicado 2024-3-003122-019821 Id: 354333 de fecha 21 de junio del 2024 y sus anexos.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción de este por las partes.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí.

En constancia se firma, en la Plataforma SECOP II.

Aprobó: *María Cecilia Villegas Rueda – Subdirectora de Gestión Contractual*
Proyectó: *Diana Camila Bautista Agudelo – Abogada Contratista SGC.*

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-019821 Id: 354333
Folios: 1 Fecha: 2024-06-21 16:13:37
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO
Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión de la documentación para la solicitud de la primera prórroga y adición del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, Villa Rica – Cauca.

Cordial saludo,

De conformidad a la necesidad realizar la primera prórroga y adición al Convenio No. 1617 de 2023, suscrito entre La Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el municipio de Villa Rica - Cauca, motivada principalmente por los tiempos que se requieren para poder ejecutar las actividades en obra y adelantar las gestiones y trámites correspondientes para la expedición de certificaciones Retie-Retilap y Conexión Eléctrica Definitiva.

Remito a su despacho la documentación pertinente para el respectivo trámite.

Se anexan los siguientes documentos

- Anexo 17
- Documentos de la Alcaldesa
- Oficio de solicitud del Municipio
- Anexo técnico de la solicitud del Municipio.
- Cronograma actualizado del Convenio
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal aportado por el Municipio

Atentamente,

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
Profesional Especializado
Supervisor Convenio

Elaboró: Ing. Keyber Jhancarlos Socha Vargas / Profesional de Apoyo a la Supervisión – SPSCC.

Solicitud	Adición	X	Aclaración		
	Prórroga	X	Terminación Anticipa		
	Cesión		Modificaciones	X	
	Suspensión		Liberación de Saldos		

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento:	X	No de Rubro: A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON	No de CDP: - **53923 de 27/06/2023** - **12924 de 16/01/2024**
Inversión:			No. RP: - **74223 de 28/06/2023** - **4924 de 16/01/2024**
		Proyecto de Inversión: **N/A**	

Número del Convenio No**. 1617 de 2023**

Objeto del Convenio: *''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICACAUCA''*

Valor Inicial del Convenio: **$ 2.909.216.663 M/L**

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado):

CLAUSULA SEXTA –DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al MUNICIPIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma:

1) **UN PRIMER DESEMBOLSO** por la suma de MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE **($1.309.147.498),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** Suscripción del acta de inicio. **B.** Aprobación de Póliza.

2) **UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE **($533.356.388),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del **30%** de ejecución de la obra **B.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, **C.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor.

3) **UN TERCER DESEMBOLSO** por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE **($533.356.388)**, contra entrega de los siguientes productos: **A.** la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del **70%** de ejecución de la obra **B.** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, **C.** La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y **D.** Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones **RETIE y/o RETILAP.**

4) **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO** por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE **($533.356.389)**, contra entrega de los siguientes productos: **A.** La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del **100%** de ejecución de obra, la cual debe incluir: **1)** El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; **2)** La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.

B. Entrega de la certificación **RETIE y/o RETILAP C.** Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" **(Anexo 26)**, debidamente diligenciado. (…)

Valor Iva (Cuando Aplique): **N/A**

Valor Facturas (Cuando Aplique): **N/A**

Fecha de Inicio:	Plazo inicial de ejecución:	Fecha de terminación:
29 de junio de 2023	**28 de septiembre de 2024**	**28 de septiembre de 2024**

Nombre del Contratista y/o Representante Legal:
MUNICIPIO DE VILLA RICA - CAUCA
R/L MARÍA EDIS DINAS

NIT municipio: **817.002.675-4** Cédula: **25.669.715**	Teléfono: **3152268532**
Dirección: **Calle 2 Esquina #1-187, Barrio Caicedo Roa**	Correo Electrónico: **alcaldia@villarica-cauca.gov.co**

Nombre del Supervisor y/o Interventor:
Arq. MANUEL ANTONIO LINARES DONATO (Supervisor Ministerio del Interior)

Dependencia: **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**	Teléfono y Extensión: **(1) 2427400- EXT 2800**

Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda):
Ing. EDGAR RICARDO PATIÑO GONZÁLEZ

Dependencia: **Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana**	Teléfono y Extensión: **(1) 2427400- EXT 2800**

Porcentaje de avance de ejecución contractual: **0% - (CIERRE FINANCIERO)**

MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS (indicar en caso de haberse suscrito)

Adición valor: **N/A**	Cesión: **N/A**	Prórroga plazo: **N/A**
Suspensión: **N/A**	Terminación Anticipada: **N/A**	Modificaciones: **N/A**
Liberación de Saldos: **N/A**		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD:(Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)

De acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Villa Rica (Cauca) cuyo objeto es la construcción de un proyecto de Infraestructura para la Convivencia Tipo 2A, me permito poner en contexto del estado actual y la trazabilidad del convenio, desde la suscripción de este:

1. El 27 de junio de 2023, la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el Municipio de Villa Rica (Cauca), suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, por valor de $2.909.216.663 M/L cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA."***

2. **El 29 de junio de 2023** se suscribe el acta de inicio del convenio junto con la aprobación de la póliza de garantía.

3. El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el **28 de septiembre de 2024.**

4. El 18 de julio de 2023 el Ministerio del Interior realiza el primer desembolso al Municipio de Villa Rica – Cauca por la suma de **$ 1.309.147.498 M/L.**

5. El 08 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación de obra pública **LOP-001-2023**, correspondiente a "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA*"*.

6. El 08 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de concurso de méritos abierto **MVR-CM-003-2023**, correspondiente a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

7. El 30 de noviembre de 2023, se suscribieron las actas de inicio de los contratos derivados **No. 486 de 2023** "estudios, diseños y construcción del nuevo proyecto de infraestructura para la convivencia categoría 2A del municipio de Villa Rica departamento del Cauca" y el **No**. **485 de 2023** - "interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al proyecto: estudios, diseños y construcción del nuevo proyecto de infraestructura para la convivencia categoría 2A del municipio de Villa Rica departamento del Cauca".

8. El 1 de abril de 2024, el municipio de Villa Rica hizo entrega a la Supervisión del Ministerio del Interior de la totalidad de los componentes producto de los Estudios y Diseños del Convenio No. 1617 de 2023, los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría y avalados por la Supervisión del Municipio. Es importante mencionar que el resultado de la consultoría en su presupuesto arrojó valores adicionales por un valor de $ **70.811.762,00 M/L**, lo cual quedó establecido dentro del **ANEXO 22 - ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**, en el cuadro de valores comparativos detallados presentado a continuación:

Detalle	*Convenio*	*Contratado Municipio*	*Resultado Consultoria*
Estudios, Diseños y Obra			
Valor Estudios y Diseño	$ 199.641.480	$ 199.641.480	$ 199.641.480
Valor Presupuesto de obra	$ 2.418.653.183	$ 2.337.907.683	$ 2.408.719.446
Valor Parcial	$ 2.618.294.663	$ 2.537.549.163	$ 2.608.360.926
Interventoria			
Valor Interventoría Estudios y diseño	$ 96.974.000	$ 75.421.334	$ 75.421.334
Valor Interventoría de obra	$ 193.948.000	$ 215.500.666	$ 215.500.666
Valor Parcial	$ 290.922.000	$ 290.922.000	$ 290.922.000
TOTAL	**$ 2.909.216.663,00**	**$ 2.828.471.163,00**	**$ 2.899.282.925,00**

VALORES ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL PROYECO **$ 70.811.762, 00 M/L**

*(…) "**ACLARACIONES ADICIONALES***

Se deja claridad que los valores adicionales aportados por el municipio son la diferencia del total del resultado de la consultoría respecto al total contratado por el municipio.

*Para el contrato de estudios, diseños y obra, el municipio realizó la contratación por la suma de **$2.537.549.163 M/L**, por otra parte, el del contrato de estudios, diseños y obra derivó un valor por la suma de **$2.608.360.926 M/L;** por esta razón, se evidenció que de acuerdo con el resultado de la*

consultoría el presupuesto para la ejecución de la obra superó el monto de la cuantía total contratada por el municipio en un valor de ***$ 70.811.762,00 M/L.***

Para el contrato de interventoría de estudios, diseños y obra, el Ministerio del Interior aporta la suma de ***$ 290.922.000 M/L*** *y el municipio realizó la contratación por la suma de* ***$290.922.000 M/L****; para este contrato no se requiere adición presupuestal y se ejecutará la totalidad de los recursos.*

Teniendo en cuenta el valor financiado para el convenio por el Ministerio del Interior ***$2.909.216.663,00 M/L*** *y el valor contratado por el municipio* ***$2.828.471.163,00 M/L****; el municipio se compromete a reintegrar los recursos no ejecutados por la suma de* ***$80.745.500 M/L****, junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del convenio." (…)*

9. El día 19 de junio de 2024 mediante correo electrónico el Municipio allegó a la Supervisión del Ministerio del Interior el Certificado de Disponibilidad Presupuesta **No. 2024.CEN.01.000643** de fecha 18/06/2024 por la suma de **$ 70.811.762,06 M/L,** aportando **SEIS CENTAVOS** más del recurso total requerido; sin embargo, a pesar de que el CDP se expidió con 6 centavos más, solo se va a adicionar el valor que resultó de la consultoría. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 19) de la **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO - PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA** del ANEXO DE CONDICIONES del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023: **"***19) Incluir como riesgo previsible en el proceso contractual para la selección de contratista los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños. En caso de materializarse este riesgo, EL MUNICIPIO deberá aportar y/o gestionar por su propia cuenta los recursos adicionales que se lleguen a requerir como resultado del presupuesto entregado con los estudios y diseños. Lo anterior, deberá ser revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del convenio por parte del MUNICIPIO, para lo cual deberá presentar el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal al MINISTERIO, previo al inicio de la ejecución de la obra, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Los recursos adicionales a los que se refiere este numeral serán adicionados en primer lugar por EL MUNICIPIO a los contratos derivados según se requiera, previa modificación del convenio."*

10. El municipio de Villa Rica - Cauca, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 27) de la **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO - PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA** del ANEXO DE CONDICIONES del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023: *"19) Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO;* solicitó al Ministerio del Interior a través del oficio SI-107-2024 de fecha 20 de junio de 2024 y remitido mediante correo electrónico, de asunto: **"*SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO Y MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1617-2023"***

(…) "La alcaldesa Municipal de Villa Rica- Cauca, e uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferías en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 1474 de 2011, deciden en común cuerdo suscribir el día 27 de junio del 2023 el convenio interadministrativo 1617 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:" (…)

(…)

- *"El 29 de junio de 2023 se suscribe el acta de inicio del convenio junto con la aprobación de la póliza de garantía.*

- *El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 28 de septiembre de 2024.*

- *El 30 de noviembre de 2023, se suscribieron las actas de inicio de los contratos derivados* ***No. 486 de 2023*** *"estudios, diseños y construcción del nuevo proyecto de infraestructura para la convivencia categoría 2A del municipio de Villa Rica departamento del Cauca" y el* ***No. 485 de 2023*** *- "interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al proyecto: estudios, diseños y construcción del nuevo proyecto de infraestructura para la convivencia categoría 2A del municipio de Villa Rica departamento del Cauca".*

- *El 27 de marzo de 2024, el contratista de obra e interventoría hizo entrega a la supervisión del Municipio de Villa Rica – cauca, de la totalidad de los componentes producto de los Estudios y Diseños del Convenio No. 1617 de 2023.*

- *El 1 de abril de 2024, el municipio de Villa Rica hizo entrega a la Supervisión del Ministerio del Interior de la totalidad de los componentes producto de los Estudios y Diseños del Convenio No. 1617 de 2023, los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría y avalados por la Supervisión del Municipio. Es importante mencionar que el resultado de la consultoría en su presupuesto arrojó valores adicionales por un valor de $ 70.811.762,00 M/L, lo cual quedó establecido dentro del ANEXO 22 - ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.*

- *Que una vez suscrita el acta de recibo a conformidad de los estudios y diseños mediante el Anexo 22 el día 01 de abril de 2024, se evidencia que no se autoriza por parte del Ministerio de Interior el inicio de la etapa de construcción de obra hasta tanto se garantice el cierre financiero del proyecto.*

- *Que el día 3 de mayo del 2024 el municipio de Villa Rica – Cauca, suscribió el acta de suspensión No 1 de los contratos derivados hasta 3 de junio del 2024*

- *Que el día 04 de junio del 2024, mediante comité de obra, acuerdan las partes prorrogar la suspensión No 1 teniendo en cuenta que aún no se supera las causales que dieron lugar a la suspensión No 1 "cierre financiero del proyecto"*

- *Que de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Municipio de Villa Rica Cauca remite al Ministerio del Interior día 19 de junio de 2024 la disponibilidad presupuestal No 2024. -CEN.01.000643, del 18 de junio de 2024 con el fin de realizar el cierre financiero del proyecto y dar cumplimiento al oficio enviado por el ministerio del interior el día 06 de mayo del 2024, con radicado 2024-2-003122-019261 Id: 327111.*

  Por lo anterior, la presente administración. En cabeza de la señora alcaldesa MARIA EDIS DINAS solicita amablemente al Ministerio del Interior prorrogar el convenio interadministrativo No 1617 -2023 por un término de TRES 03 MESES y modificar el valor total del convenio teniendo en cuenta la adición presupuestal aportada por parte la Administración Municipal, la cual permite realizar el cierre financiero al proyecto.

  Esta solicitud tiene como objetivo cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidas en el convenio suscrito y sus anexos, ya que el término restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y recibido a satisfacción." (…)

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición**: $ 70.811.762,00**	CDP: **No. 2024.CEN.01.000643** con fecha de expedición del 18 de junio de 2024, (emitido por el municipio).	Valor del convenio: **$2.980.028.425 M/L**
Cesión: **N/A**	Fecha de Inicio: **N/A**	Valor Para Ceder: **N/A**
Prórroga: **Primera prórroga por 3 meses**	Fecha de Terminación Final: **28 de diciembre de 2024**	
Suspensión: **N/A**	Fecha de la suspensión: **N/A**	Fecha de la reactivación: **N/A**
Terminación Anticipada: **N/A**	Saldo por Liberar: **N/A**	

Modificaciones:	Modificaciones Realizadas:
- "CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta quince (15) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución." **- "CLÁUSULA QUINTA – VALOR:** El valor del presente convenio será la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE **($2.909.216.663)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar." **- "CLÁUSULA SÉPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. 1)** APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR –FONSECON para la ejecución del proyecto, aporta la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE **($2.909.216.663),** con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 53923** de fecha **2023-06-27** por valor de MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE **($1.309.147.498) Rubro presupuestal A-03-03-01-032** FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON y MIL SEISCIENTOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS MCTE **($1.600.069.165)** amparados con el cupo de la **vigencia futura No. 2-2023-023006** del **11 de mayo del 2023** por valor **$56.009.946.601** aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **2) APORTES DEL MUNICIPIO** Para la ejecución del proyecto, aporta un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto incluyendo el acondicionamiento, nivelación y demás obras que se relacionen con su alistamiento previo."	**- "CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será hasta el veintiocho **(28) de diciembre de 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución**."** **- "CLÁUSULA QUINTA – VALOR:** El valor del presente convenio será la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE **($2.980.028.425)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar." **- "CLÁUSULA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: 1)** APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON: Para la ejecución del proyecto, aporta la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.909.216.663),** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53923 de fecha 2023-06-27 por valor de **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.309.147.498)** Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON y así mismo, al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12924 de fecha 2024-01-16 por un valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.600.069.165)** Rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA–FONSECON. **2) APORTES DEL MUNICIPIO:** Para la ejecución del proyecto, el MUNICIPIO aportará: **A**. La suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($70.811.762,00**) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.000643, de fecha 2024-06-

	18, Rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.18. **B.** Un lote de su propiedad, en el cual se construirá la obra objeto del precitado proyecto incluyendo el acondicionamiento, nivelación y demás obras que se relacionen con su alistamiento previo.”
Liberación de Saldos: **N/A**	Valor Total: **N/A**

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor Total del Contrato:	Valor Pagado:	Saldo Por Pagar al Contratista:	Valor Por Ejecutar:
Aportes FONSECON: $ 2.909.216.663 M/L	**$ 1.309.147.498 M/L**	**$ 1.600.069.165 M/L**	**$ 1.600.069.165 M/L**

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

Valor Pagado Salud: **N/A**	Valor Pagado Aporte Pensión: **N/A**	Valor Pagado Aporte ARL: **N/A**	Concepto de Cumplimiento: **N/A**
Base de liquidación: **N/A**		Total, pagado: **N/A**	
Numero de planilla y fecha: **N/A**			

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

La supervisión del Ministerio del Interior obedeciendo al principio de planeación y con base al cronograma de ejecución del proyecto, avalado por la interventoría y el supervisor del Convenio por parte del municipio, contemplando el trámite de RETIE/RETILAP y Conexión Eléctrica Definitiva; el municipio en aras de recibir el proyecto y realizar la entrega a satisfacción al Ministerio del Interior para su puesta en marcha y funcionamiento, la supervisión del Ministerio del Interior considera técnicamente viable prorrogar el convenio por **tres (3) MESES**, es decir hasta el **28 de diciembre de 2024**.

Ahora bien, en cumplimiento del numeral 19) de la Cláusula Segunda del Convenio, el municipio aportó los recursos adicionales que arrojaron los estudios y diseños, lo cual superaron el presupuesto inicialmente establecido para la obra; lo anterior, mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024.CEN.01.000643** con fecha de expedición del 18 de junio de 2024, en cumplimiento a sus obligaciones contractuales y logrando el cierre financiero del proyecto INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA TIPO 2A.

Es preciso indicar, que la diferente entre la consultoría de estudios y diseños y lo contratado por el municipio arrojó un valor de $70.811.762,00 M/L, tal como quedó establecido en el anexo 22; sin embargo, el CDP expedido por la Entidad Territorial es por un valor $70,811.762,06 M/L, aportando seis centavos más del recurso total requerido, haciendo la claridad que solo se va adicionar al convenio **$70.811.762,00 M/L,** los cuales no exceden el 50% del valor inicial del convenio.

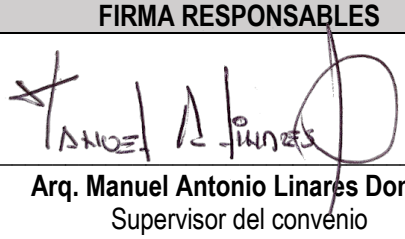
Así las cosas, la Supervisión del Ministerio del Interior considera técnicamente viable realizar las modificaciones al Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, **CLÁUSULA QUINTA - VALOR CLÁUSULA SEPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**

Manifiesto que, para la ejecución del convenio durante el término de la prórroga solicitada, no se requiere adición de recursos por parte del Ministerio del interior – FONSECON.

El Municipio de Villa Rica - Cauca deberá actualizar las garantías del convenio. Las demás cláusulas no modificadas en la presente solicitud continúan vigentes.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor **X** Interventor _ solicito analizar y verificar jurídicamente la posibilidad de realizar la primera prórroga, adición y modificación del Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES



Arq. Manuel Antonio Linares Donato
Supervisor del convenio
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

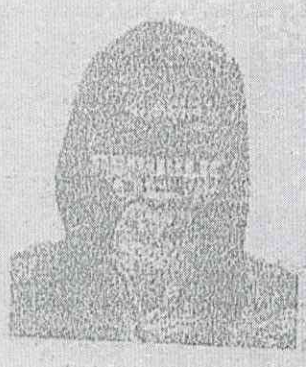
Ciudad y Fecha: **Bogotá D.C., 21/06/2024**

Elaboró: Keyber Jhancarlos Socha Vargas – Contratista / Profesional de Apoyo a la Supervisión SPSCC.
Revisó: Diana Carolina Guerra Urbina – Contratista / Profesional de Apoyo jurídico SPSCC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 25.669.715
DINAS
APELLIDOS
MARIA EDIS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1963
SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-OCT-1984 SANTANDER DE QUILICHAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALLEGO ARCILA

A-1100800-00944359-F-0025669716-20171007 0057933737A 6 46314078

04 ENE. 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO
SANTANDER DE QUILICHAO
DEPTO. DEL CAUCA

NOTARIA ÚNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO
Esta Fotocopia concuerda con el Original que
tuve a la vista
Santander de Quilichao Cauca

DR. JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ
NOTARIO UNICO

NOTARÍA ÚNICA
DE SANTANDER DE QUILICHAO

ACTA DE POSESIÓN

En el Municipio De Villa Rica, Departamento del Cauca Republica de Colombia, ante mi **JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ**, Notario Único del Circulo notarial de Santander de Quilichao Cauca, hoy **27** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** Compareció la Alcaldesa **MARIA EDIS DINAS**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía Nro. **25.669.715** expedida en Santander de Quilichao (Cauca), con el fin de posesionarse en el Cargo de **ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, electo para el periodo constitucional legal 2024-2027. Impuesto al Alcaldesa **MARIA EDIS DINAS** de la responsabilidad adquirida y en tal virtud el suscrito **NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA**, procede a recepcionar el juramento de ley correspondiente. PREGUNTANDO la Alcaldesa **MARIA EDIS DINAS, JURA USTED ANTE DIOS**, y promete ante el pueblo cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia, las Ordenanzas del Cauca, los acuerdos municipales, correspondientes en su condición de primera autoridad del **MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CONTESTO: SI LO JURO. SI ASI LO HICIERE, DIOS Y LA COMUNIDAD LO PREMIEN Y SI NO, EL Y ELLA LO DEMANDEN**. Asi mismo **LA ALCALDESA NOMBRADA Y POSESIONADA** manifestó **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la ley 734 de 2002, no me encuentro incurso en procesos penales, ni sancionado, ni fiscales, ni disciplinarias de conformidad con la ley 1474 de 2011. Que los bienes que poseo son habidos de manera licita. Se exhibieron y allegaron copias de los siguientes documentos. A) fotocopia de la cedula de ciudadanía Nro. **25.669.715** expedida en Santander de Quilichao (Cauca) b) Copia de la credencial expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora **ORGANIZACION**

NOTARIA UNICA SANTANDER DE QUILICHAO
Esta Fotocopia concuerda con el original que
tuve a la vista
Santander de Quilichao Cauca
04 ENE
DR. JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ
NOTARIO UNICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO
SANTANDER DE QUILICHAO
DEPTO DEL CAUCA

NOTARÍA ÚNICA
DE SANTANDER DE QUILICHAO

ELECTORAL-REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL nombrado por el período constitucional 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027. c) certificado de la EPS- SERVICIO ASMET SALUD EPS. d) certificado de póliza previalcaldias No.1001838 e) Certificado de la Contraloría donde consta que la Alcaldesa MARIA EDIS DINAS no se encuentra reportado como responsable fiscal. f) certificado de la Policía Nacional. g) certificado especial y ordinario de antecedentes h) copia del certificado de la Procuraduría Nacional. LA ALCALDESA MARIA EDIS DINAS, inicia funciones fiscales y legales a partir del 1° de enero de 2024, ante mí el NOTARIO ÚNICO DE SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma por los que en esta diligencia han intervenido. Se entrega copia al interesado.

LA POSESIONADA,

MARIA EDIS DINAS
C.C No. 25.669.715 expedida en Santander de Quilichao (C)

EL NOTARIO,

JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ
NOTARIO UNICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO
SANTANDER DE QUILICHAO
DEPTO. DEL CAUCA

04 ENE. 2024

NOTARIA ÚNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO
Esta Fotocopia concuerda con el Original que tuve a la vista
Santander de Quilichao, Cauca

DR. JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ
NOTARIO UNICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS:

Que MARIA EDIS DINAS identificado(a) con C.C. 25869715 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de VILLA RICA - CAUCA, para el Periodo Constitucional 2024 al 2027, por el PARTIDO VILLA RICA SE DIGNIFICA CON INCLUSION PROPOSITO Y PROGRESO.

La Consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en VILLA RICA (CAUCA) domingo 05 de noviembre del 2023.

MARY ETELVINA ORTIZ TRIANA
SECRETARIA

SUINA PATRICIA MORENO SOLARTE
SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

04 ENE. 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA DEL CIRCULO
SANTANDER DE QUILICHAO
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NOTARIA ÚNICA DE SANTANDER DE QUILICHAO
Esta Fotocopia concuerda fielmente con el Original que tuve a la vista
Santander de Quilichao, Cauca

DR. JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ
NOTARIO UNICO

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA RICA (CAUCA), EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS

HACE CONSTAR

Que el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, bajo la interpretación establecida por el Consejo de Estado que en Concepto No. 9 de 2014[1], dispuso:

"(...)

i. De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.

ii. Ni el artículo 313-3 de la Constitución Política, ni el artículo 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que la Ley 1551 de 2012 conservó integralmente) facultan a los concejos municipales para someter a su autorización todos los contratos que celebre el alcalde.

iii. Para establecer el listado de contratos que requieren su autorización, los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local.

iv. El acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Servicio Civil y Consulta. Concepto de octubre 9 de 2014. M.P. William Zambrano Cetina, radicación 2215. Tomado de: https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/155/SC/11001-03-06-000-2014-00134-00(2215).pdf

facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento.

v. la potestad que la Constitución Política y la ley le confieren a los concejos municipales es de naturaleza administrativa y, por tanto, no les permite "legislar" o expedir normas en materia contractual. La expresión "reglamentar la autorización al alcalde para contratar" del artículo 32-3 de la ley 136 de 1994 no abre la posibilidad de modificar o adicionar el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993); tal expresión solo se refiere a la posibilidad de establecer el tramite interno – dentro del concejo- de la autorización solicitada por el alcalde en los casos en que ella sea necesaria (cómo se reparte internamente el estudio de la solicitud, su divulgación entre los concejales, la citación a sesiones para su discusión, la forma en que se desarrolla la deliberación y se adopta la decisión final, etc.)

(...)" (Destacado y subrayas fuera del texto original.

Que esta posición fue ratificada por el Consejo de Estado en sentencia del 19 de septiembre de 2019[2], al indicar que:

"[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: "[...] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito

[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo, sección primera. Sentencia de septiembre 19 de 2019, expediente 50001-23-31-000-2010-00548-01. M.P. NUBIA MARGOTH PEÑA GARZÓN. Tomado de: https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/226/50001-23-31-000-2010-00548-01.pdf

[Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política."

Que el anterior criterio fue desarrollado por el Departamento Administrativo de la Función Público, que en Concepto 263541 de junio 18 de 2020[3], concluyó lo siguiente:

"...De otra parte, señala el Consejo de Estado que, el acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario.

En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento.

Así las cosas, se precisa que, en materia de contratación estatal, el alcalde cuenta con la facultad legal para su suscripción y de manera excepcional requerirá de autorización por parte del concejo en aquellos contratos relacionados en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, así como aquellos que excepcionalmente establezca el concejo municipal, cuando tenga razones suficientes para ello..."

Que, en vista de lo anterior, el Concejo Municipal de Villa Rica (Cauca) no ha expedido ningún acuerdo reglamentando las facultades para la contratación a cargo de la Alcaldesa Municipal, aplicando restricciones adicionales a las señaladas en el artículo 32 parágrafo 4 de la Ley 136 de 1994.

Que no es necesaria la expedición de un Acuerdo Municipal para que la Alcaldesa Municipal de Villa Rica (Cauca) pueda celebrar contratos o

[3] Tomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136575#:~:text=De%20conformidad%20con%20el%20Estatuto,o%20peri%C3%B3dica%20del%20concejo%20municipal%2C

convenios con personas naturales o personas jurídicas de derechos público o privado, salvo que se trate de los contratos cuya restricción legal requiera autorización previa, esto es, lo que se refieran a: *(i)* empréstitos, *(ii),* contratos que comprometan vigencias futuras, *(iii)* enajenación y compraventa de bienes inmuebles, *(iv)* enajenación de activos, acciones y cuotas partes, *(v)* concesiones, y, *(vi)* los demás que determine la ley.

Se expide para los efectos legales correspondientes, a solicitud de la Alcaldía Municipal, el día 13 de febrero de 2024.

DIEGO SAMIR LUCUMI BALANTA
Presidente Concejo Municipal

Proyectó: FABIÁN MANZANO BRAVO – Asesor Jurídico
Archivo: Certificaciones 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de junio de 2024, a las 13:02:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25669715
Código de Verificación	256697152406211302l9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249241697

PIB
13:04:05

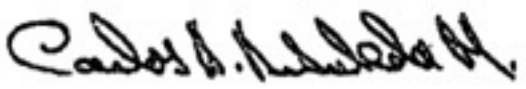
Bogotá DC, 21 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA EDIS DINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25669715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:49:19 PM horas del 21/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **25669715**

Apellidos y Nombres: **DINAS MARIA EDIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2024 02:36:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **25669715 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **95349354** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

SI-107-2024

Villa Rica cauca, 20 de junio de 2024

Señor.
MINISTERIO DEL INTERIOR
Ciudad,

REFERENCIA: Convenio interadministrativo No 1617 de 2023, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA."**

ASUNTO: solicitud de prórroga en tiempo y modificación del valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1617-2023

Cordial Saludo

La alcaldesa Municipal de Villa Rica- Cauca, e uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferías en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 1474 de 2011, deciden en común cuerdo suscribir el día 27 de junio del 2023 el convenio interadministrativo 1617 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ El 27 de junio de 2023, la Nación-Ministerio del Interior-Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, y el Municipio de Villa Rica (Cauca), suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, por valor de $2.909.216.663 M/L cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA."

- ✓ El 29 de junio de 2023 se suscribe el acta de inicio del convenio junto con la aprobación de la póliza de garantía.

- ✓ El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 28 de septiembre de 2024.

Proyecto: yuri leandra cantoñi aponza *Firma:*	*Reviso y Aprobó: oscar Alberto belalcazar* *Firma:*

- ✓ El 18 de julio de 2023 el Ministerio del Interior realiza el primer desembolso al Municipio de Villa Rica – Cauca por la suma de $ 1.309.147.498 M/L.

La administración municipal manifiesta que considerando el tiempo de ejecución de las actividades contractuales es de vital importancia que el MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON considere prorrogar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1617-2023 con el fin de cumplir con el objeto contractual del mismo y sus contratos derivados.

De acuerdo con las actuaciones realizadas en los contratos derivados se obtiene lo siguiente:

- ✓ El 08 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación de obra pública **LOP-001-2023**, correspondiente a "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

- ✓ El 08 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de concurso de méritos abierto **MVR-CM-003-2023**, correspondiente a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

- ✓ El 30 de noviembre de 2023, se suscribieron las actas de inicio de los contratos derivados No. 486 de 2023 "estudios, diseños y construcción del nuevo proyecto de infraestructura para la convivencia categoría 2A del municipio de Villa Rica departamento del Cauca" y el No. 485 de 2023 - "interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al proyecto: estudios, diseños y construcción del nuevo proyecto de infraestructura para la convivencia categoría 2A del municipio de Villa Rica departamento del Cauca".

- ✓ El 27 de marzo de 2024, el contratista de obra e interventoría hizo entrega a la supervisión del Municipio de Villa Rica – cauca, de la totalidad de los componentes producto de los Estudios y Diseños del Convenio No. 1617 de 2023.
  - componente topográfico.
  - componente de suelos
  - plan de manejo ambiental
  - componente arquitectónico.
  - diseño estructural.

- diseño de redes hidrosanitarias
- diseño de redes eléctricas
- presupuesto de obra
- memoriales

✓ El 1 de abril de 2024, el municipio de Villa Rica hizo entrega a la Supervisión del Ministerio del Interior de la totalidad de los componentes producto de los Estudios y Diseños del Convenio No. 1617 de 2023, los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría y avalados por la Supervisión del Municipio. Es importante mencionar que el resultado de la consultoría en su presupuesto arrojó valores adicionales por un valor de $ 70.811.762,00 M/L, lo cual quedó establecido dentro del **ANEXO 22 - ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**, en el cuadro de valores comparativos detallados presentado a continuación:

CUADRO RESUMEN			
DETALLE	**CONVENIO**	**CONTRATADO MUNICIPIO**	**RESULTADO DE LA CONSULTORIA**
Estudios, Diseños y Obra			
Valor estudios y diseños	$199.641.480,00	$ 199.641.480,00	$199.641.480,00
Valor presupuesto de obra	$ 2.418.653.183,00	$2.337.907.683,00	$2.408.719.445,06
Valor Parcial	**$2.618.294.663,00**	**$2.537.549.163,00**	**$2.608.360.925,06**
Interventoría			
Valor de la interventoría estudios y diseño	$ 96.974.000	$ 75.421.334	$ 75.421.334
Valor de interventoría de obra	$ 193.948.000	$ 215.500.600	$ 215.500.600
Valor parcial	**$ 290.922.000**	**$ 290.922.000**	**$ 290.922.000**
TOTAL	**$ 2.909.216.663,00**	**$ 2.828.471.163,00**	**$ 2.899.282.925,00**

✓ Que una vez suscrita el acta de recibo a conformidad de los estudios y diseños mediante el **Anexo 22 el día 01 de abril de 2024**, se evidencia que no se autoriza por parte del Ministerio de Interior el inicio de la etapa de construcción de obra hasta tanto se garantice el cierre financiero del proyecto.

✓ Que el día 3 de mayo del 2024 el municipio de Villa Rica – Cauca, suscribió el acta de suspensión No 1 de los contratos derivados hasta 3 de junio del 2024

- ✓ Que el día 04 de junio del 2024, mediante comité de obra, acuerdan las partes prorrogar la suspensión No 1 teniendo en cuenta que aun no se supera las causales que dieron lugar a la suspensión No 1 "**cierre financiero del proyecto**".

- ✓ Que de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Municipio de Villa Rica Cauca remite al Ministerio del Interior día 19 de junio de 2024 la disponibilidad presupuestal No 2024. -CEN.01.000643, del 18 de junio de 2024 con el fin de realizar el cierre financiero del proyecto y dar cumplimiento al oficio enviado por el ministerio del interior el día 06 de mayo del 2024, con radicado 2024-2-003122-019261 Id: 327111.

Por lo anterior, la presente administración. En cabeza de la señora alcaldesa **MARIA EDIS DINAS** solicita amablemente al Ministerio del Interior prorrogar el convenio interadministrativo No 1617 -2023 por un término de **TRES 03 MESES** y modificar el valor total del convenio teniendo en cuenta la adición presupuestal aportada por parte la Administración Municipal, la cual permite realizar el cierre financiero al proyecto.

Esta solicitud tiene como objetivo cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidas en el convenio suscrito y sus anexos, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de las obras derivadas y recibido a satisfacción.

Cordialmente,

MARIA EDIS DINAS
Alcaldesa Municipal de Villa Rica- cauca

Proyecto: yuri leandra cantoñi aponza *Firma:*	*Reviso y Aprobó: oscar Alberto belalcazar* *Firma:*

SI-106-2024

Villa Rica cauca, 20 de junio de 2024

Señores(as)
MINISTERIO DEL INTERIOR
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO 486 DE 2023, cuyo objeto es **REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE TIPO 2 EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUACA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."**

ASUNTO; Documento Técnico, Justificación de la modificación del valor del proyecto contratos No. 486-2023.

Introducción

El presente documento tiene como objetivo principal justificar la necesidad de incrementar el presupuesto contractual del proyecto de construcción en el municipio de Villa Rica, Cauca.

La administración municipal durante la etapa precontractual del proyecto ***"ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA",*** derivado del ***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1617 de 2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA),*** el 27 de junio del 2023, día en el cual el ministerio del interior ratifica la suscripción del convenio interadministrativo a través de la plataforma SECOP II, tal como se evidencia en los documentos soporte de los trámites correspondientes por un valor de ***DOS MIL NOVECIENTO NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIESISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTA $2.909.216.663,00.***

Durante la etapa precontractual la Secretaria de Infraestructura procede con la elaboración de los documentos técnicos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993, e inicia con la apertura del proceso de contratación el día 02 de octubre del 2023 hora 10:30 am por una cuantía de ***DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTA $ 2.618.294,663*** correspondiente al

monto estipulado en el convenio macro para la ejecución de las actividades de obra. El día 10 de octubre 2023 se procede con el recibido y el cierre de las ofertas económica dando lugar a la presentación de cuatros oferentes los cuales fueron debidamente evaluados en todos sus componentes, arrojando como resultado el día 08 de noviembre 2023, la adjudicación al oferente ***CONSORCIO SACÚDETE*** representado por ***YURI HANEY LOPEZ BANGUERO*** como adjudicatario del proceso contractual, quien durante su proceso de selección oferta un valor de ***DOS MIL QUINIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTA ($2.537.549.163,00);*** teniendo en cuenta el cuadro de áreas aportado en los documentos precontractuales. No obstante, durante la realización de los estudios y diseños el contratista de obra con previo aval de la interventoría, identificaron importantes hallazgos de tipo geotécnico e hidrológico que requieren ajustes técnicos con incidencia en el presupuesto inicial.

Estos ajustes están principalmente relacionados con la necesidad de implementar cimentaciones más robustas debido a las condiciones del suelo, así como la incidencia derivada de los niveles freáticos encontrados y su debida retención y evacuación mediante sistema de filtro francés y geotextil NT F30G, así como el mejoramiento del terreno con material importado que mejore las características técnicas del terreno.

ASPECTOS TÉCNICOS

Durante el desarrollo del proyecto, se llevó a cabo una exploración de tipo geotécnica a cargo del ingeniero Nelson Armando Fierro Pérez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.924 de Bogotá D.C. y matrícula profesional No. 25202-41098.

La exploración geotécnica consistió en realizar perforaciones a percusión y extracción de muestras que posteriormente fueron ensayadas. Este estudio arroja resultados significativos respecto a la estratigrafía, posición de nivel freático respecto del nivel natural y las propiedades físico-mecánicas del suelo con las que se emiten las diferentes recomendaciones.

Los estudios arrojan resultados que impactan directamente en la construcción del proyecto. Particularmente, se encontró que a una profundidad de 1.2m, la capacidad portante del suelo es de 0.5kg/cm2 lo que indica una resistencia muy blanda, por debajo del promedio, esto debido a que el lote se encuentra en una zona compuesta por estratos de limos arcillo arenosos de **alta plasticidad** (MH-CH) y lentes de arenas limosas SM, hasta los 6m de profundad. En conclusión, se puede decir que los suelos existentes en el predio son de rango bajo hasta los 5 metros y aumenta a medio hasta los 6 metros.

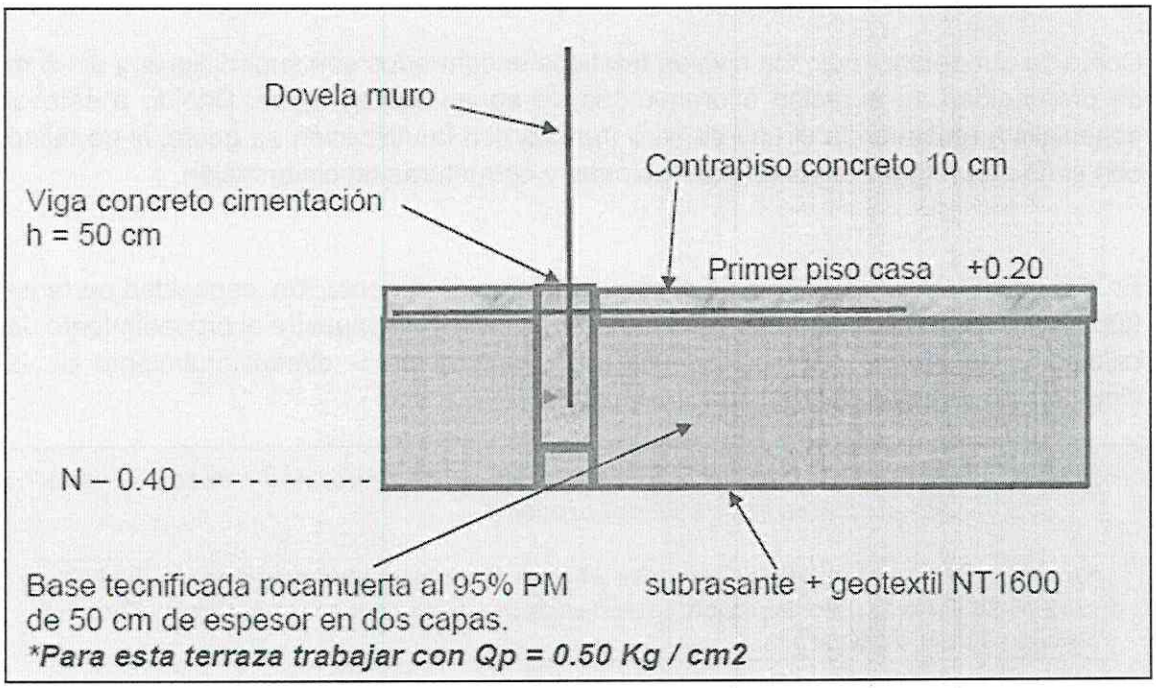
Además, los estudios arrojan un nivel freático superficial encontrado a tan solo 1.5 m en promedio teniendo en cuenta que las exploraciones se realizaron en épocas de verano.

A continuación, se relacionan los resultados de la consultoría geotécnica:

1. De acuerdo con los estudios de suelos, el material producto de excavaciones en sitio no es adecuado para utilizar en rellenos, dado que los suelos existentes no son óptimos y presentan alta plasticidad tal como lo menciona el estudio de suelos en el capítulo "3. Resultados obtenidos, análisis y recomendaciones, subcapítulo 3.1. Geotecnia en el apartado 3.1.4. Excavaciones y Rellenos / Aspectos constructivos" en la página 29, como se detalla a continuación:

3.1.4 *Excavaciones y Rellenos / Aspectos constructivos.*

- Se deberá realizar un descapote del área del lote entre 20 y 30 cm hasta retirar todo vestigio de material orgánico y escombros.
- Las cimentaciones y desagües se podrán llevar a cabo manualmente.
- Las tuberías de desagües, A.LL., hidrosanitarias, eléctricas y de ventilación no podrán perforar o atravesar estructuras principales tales como vigas o columnas.
- Para las edificaciones vecinas (si hay), se deberá efectuar submuraciones sobre sus cimentaciones para evitar daños y asentamientos.
- Evitar la siembra vegetación de alto consumo de agua cerca de las edificaciones
- Para rellenos de losas contra piso y andenes se deberá descapotar, compactar subrasantes y efectuar bases tecnificadas con materiales importados que cumplan norma INVIAS 320.
- Los suelos de sitio no sirven como material de rellenos.



Durante la exploración geotécnica también se logra verificar niveles freáticos superficiales tal como se indica en el subcapítulo 3.1.2. "Propiedades del Suelo, análisis y recomendaciones" En el que se detallan los resultados de los ensayos STP y los resultados de las perforaciones los cuales se muestran a continuación:

3.1.2.3 Nivel freático.

El nivel freático se detectó así:

Perforación N°	Profundidad Nivel Freático (m)
1	1.50
2	1.50
3	1.50

Importante anotar que el estudio se realiza en época de verano fuerte y alguna lluvias. En conclusión, está relativamente alto y podría afectar las cotas superficiales de cimentación. Se recomienda implementar drenes franceses y además utilizar geotextiles NT1600 para proteger las excavaciones de cimentaciones, taludes y las bases tecnificadas de los pavimentos y andenes.

*** El nivel freático se detectó en promedio de los 3 sondeos a – 1.50 m llevados hasta los 6.00 m de profundidad, en época de invierno con sol intercalado. Está relativamente alto y deberá ser controlado y / o abatido con drenes franceses.*

Como se puede observar, los niveles freáticos encontrados son superficiales y a 1.5 m de profundidad se aprecian afloramientos de aguas subterráneas. Debido a esto el especialista recomienda el uso de filtro francés con la utilización de geotextil no tejido con el fin de proteger taludes, excavaciones y estructuras de cimentación.

En el subcapítulo 3.1.3. "Cotas de cimentación, tipo de cimentación, capacidad portante (Qp) y otros parámetros geotécnicos para obras civiles" se muestra el procedimiento de cálculo y las teorías geotécnicas utilizadas para el pre - dimensionamiento de la cimentación; En este apartado se recomienda:

NOTA: ***La cota de cimentación aquí referida se debe medir desde el nivel arquitectónico N + 0.00 del proyecto.***

Se recomienda para zapatas aisladas utilizar una capacidad portante de 0.52 Kg / cm2 (5.20 T / m2) para las zapatas aisladas sobre un concreto ciclópeo F'c = 15 MPa de 80 cm de espesor.

Finalmente, en el estudio de suelos se realizan ensayos de densidad CBR en 3 puntos en los cuales se ubicarán las zonas de movilidad. Este estudio arroja como resultado suelos con un valor de baja resistencia a la carga tal como se indica en el capítulo 4.1. "Resultados y Análisis ensayos CBR" y que se muestran a continuación:

Muestra N°	CBR 1	CBR 2	CBR 3	CBR 4	CBR PROM
CBR (%)	2.20	1.50	2.10	1.70	1.875

El CBR de las muestras se obtuvo con un valor promedio de 1.875%. Tenemos entonces una sub rasante de resistencia muy baja, de compresibilidad media, de un CBR muy bajo, compuesta por limos arcillo arenosos de alta plasticidad USCS: MH-CH. No hay presencia de material orgánico ni de nivel freático elevado. Su potencial contracto expansivo es medio.

CONCLUSION:

El estudio geotécnico da como resultado final que de acuerdo con la normativa NSR – 10 – Titulo H, haciendo referencia a la tabla H.9.1-1 los resultados indican potencial de expansión en un rango muy alto y por ende es indispensable para la estabilidad de la estructura controlar el contenido de agua freática y la proveniente de escorrentía mediante el uso de mantos, geotextiles, geo drenes y la implementación de cuentas y sellos perimetrales de protección. A continuación, se muestran los resultados que se encuentran en el informe capítulo 5. "Conclusiones y Recomendaciones"

- Las Humedades Naturales W del muestreo están en promedio entre 54% y 30%, lo que indica que el subsuelo se encuentra algo saturado y con niveles freáticos altos. Muy difícilmente se presentará una disminución o una variación brusca del agua en el estrato, por tratarse se suelos cohesivos, de muy alta permeabilidad y poco drenables USCS: MH-CH/SM, esto dificulta considerablemente la Colapsabilidad.

- Los Límites de Liquidez LL están entre el 72% y el 47%, un rango algo mayor al de W, por ende, se debe mantener controlado el nivel freático del subsuelo mediante el empleo de drenes y/o geotextiles NT 1600 para proteger excavaciones para cimentaciones superficiales, cimentaciones, ciclópeos, bases tecnificadas de losas contra piso y pavimentos.

- Los Límites de Plasticidad LP se mantienen entre el 38% y 23%, inferiores a las humedades naturales W, lo cual es un buen indicio para considerar que los suelos están normalmente consolidados y que son poco susceptibles a la colapsabilidad.

IMPLICACIONES:

Estos hallazgos tienen importantes implicaciones en el diseño y la construcción del proyecto.

Es evidente que las condiciones del suelo y los niveles freáticos encontrados requieren la implementación de cimentaciones más robustas de tipo superficial, para garantizar la estabilidad estructural y la seguridad a largo plazo de las edificaciones. Esto significa que la cimentación deberá tener una mayor área que permita disminuir el esfuerzo transmitido al suelo, del mismo modo de acuerdo con las recomendaciones geotécnicas implica incluir en el presupuesto actividades como:

- Realizar un cajeo en las áreas en donde se implantan las estructuras dado que los suelos existentes no cuentan con la capacidad portante suficiente que permita la estabilidad de las estructuras, por lo tanto, se deberá importar materiales que garanticen esta condición.
- Construcción de solados en las estructuras de cimentación con alturas de hasta 80 cm en concreto ciclópeo.
- Diseñar y construir sistemas de drenajes de agua de escorrentía y sistemas que permitan abatir la ascensión por capilaridad de agua dado a los niveles freáticos superficiales reportados en los estudios geotécnicos. El especialista recomienda la construcción de filtros tipo francés (tubería perforada + material triturado + geotextil no tejido), perimetrales que brinden la protección a las construcciones y eviten posteriores patologías estructurales.

El incremento en el presupuesto del proyecto es necesario para asegurar la viabilidad técnica y la seguridad estructural de las edificaciones en el municipio, así como dar alcance al objeto contractual y cumplimiento al alcance de este. Los hallazgos geotécnicos e hidrológicos evidencian la importancia de realizar ajustes significativos en el diseño y la construcción del proyecto. Es fundamental garantizar que los recursos económicos adicionales se asignen de manera adecuada para cumplir con las especificaciones y los estándares de calidad requeridos.

En este caso en particular la consultoría arroja un valor que no supera el valor del convenio interadministrativo.

Teniendo en cuenta los ajustes presentados por el contratista de obra debidamente aprobados por el contratista de interventoría, supervisión del Municipio y la supervisión del Ministerio del Interior. la Administración Municipal considera técnicamente viable dicha solicitud.

Por las razones antes expuestas, la entidad en cabeza de la señora alcaldesa **MARIA EDIS DINAS,** acuerda adicionar al contrato de obra un valor de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTA $ 70.811.762,06** valor que permite dar cumplimiento a las

necesidades presupuestadas, mediante el ***certificado de disponibilidad presupuestal No 2024. -CEN.01.000643 del 18 de junio de 2024,***

IMPUTACION PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.01.01.001.03.18- CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE
FUENTE O RECURSO	22-1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4301009-CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICO QUE PERMITEN EL DESARROLLO DE IFERENTES ACTIVIDADES DE TIPO LUDICO O RECREATIVO PARA CUYA PRACTICA NO SE REQUIERERN REGLA NI IMPLEMENTOS ESPECIALES.
VALOR FUENTE	$ 70.811.762,06

Lo anterior teniendo en cuenta que el valor de la adición no supera el 50% del valor del contrato inicial,

CUADRO RESUMEN			
DETALLE	**CONVENIO**	**CONTRATADO MUNICIPIO**	**RESULTADO DE LA CONSULTORIA**
Estudios, Diseños y Obra			
Valor estudios y diseños	$199.641.480,00	$ 199.641.480,00	$199.641.480,00
Valor presupuesto de obra	$ 2.418.653.183,00	$2.337.907.683,00	$2.408.719.445,06
Valor Parcial	**$2.618.294.663,00**	**$2.537.549.163,00**	**$2.608.360.925,06**
VALOR DEL ADICIIONAL SURGIIDO DESPUES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS			**$ 70.811.762,06**

En este sentido se informa que dicha solicitud está sustentada en los diseños técnicos aprobados por la ***INTERVENTORÍA, SUPERVISIÓN DEL MUNICIPIO Y LA SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO.***

MARIA EDIS DINAS
Alcaldesa municipal

ING. OSCAR A. BELALCAZAR COLONIA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

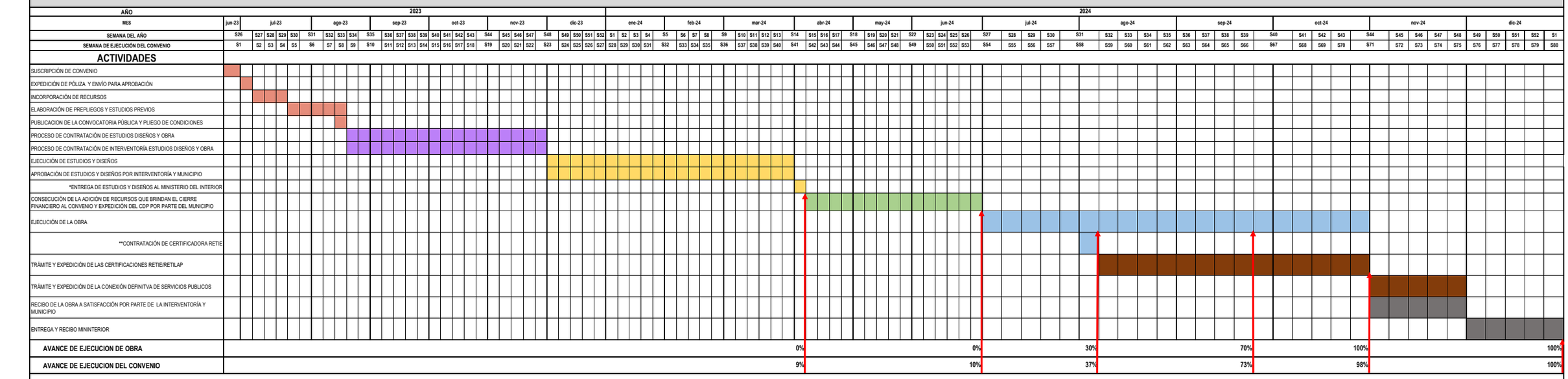
Proyecto: *yuri leandra cantoñi aponza* ***Firma:***	***Reviso y Aprobó:*** *oscar Alberto belalcazar* ***Firma:***

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAUCA
MUNICIPIO DE VILLA RICA
NIT. 817.002.675-4

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO No. 1617 DE 2023

''AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA - TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA''

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA TIPO 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA



* La entrega de los estudios y diseños al Ministerio del Interior se realizará con previa aprobación de los mismo por la Interventoría contratada para el caso y con la respectiva revisión y visto bueno del supervisor designado por el municipio, dejando la claridad que el Ministerio del Interior no emite conceptos de aprobación, ni es vinculante con las funciones de la interventoría.

** De conformidad con el numeral 32 - etapa de ejecución de obra de la cláusula segunda del convenio (...) "Entregar al 30% de avance físico de ejecución de la obra, copia del contrato con la empresa certificadora de RETIE y/o RETILAP o exigirlo al contratista, y presentar informe mensual de las visitas de acompañamiento para la obtención de la certificación RETIE y/o RETILAP." (...)

MARIA EDIS DINAS
ALCALDESA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE VILLA RICA - CAUCA

ING. OSCAR ALBERTO BELALCAZAR COLONIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR DEL CONVENIO
MUNICIPIO DE VILLA RICA - CAUCA

ARQ. MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
SUPERVISOR DEL CONVENIO
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON

NIT: 817002675 - 4

MUNICIPIO DE VILLA RICA - CAUCA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.000643	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2024.CEN.01.000740
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.18.2024	**FECHA DE VENCIMIENTO**	SEPT.30.2024
CONCEPTO	ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA Nº 486 DEL 2023, QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 70.811.762,06	**SON.** SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-7-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECTOR	AC-7-43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	AC-7-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	AC-7-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
NUMERO DE PROYECTO	2024198450506 - ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECRO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.01.01.001.03.18 - CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE
FUENTE O RECURSO	22 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4301009 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS FÍSICOS QUE PERMITEN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE TIPO LÚDICO O RECREATIVO PARA CUYA PRÁCTICA NO SE REQUIEREN REGLAS NI IMPLEMENTOS ESPECIALES .
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 70.811.762,06

SAMBONI IMBACHI IDALY
JEFE DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DE VILLA RICA - CAUCA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

NIT: 817002675 - 4

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSION	
NÚMERO DE SOLICITUD	2024.CEN.01.000740
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.18.2024
SOLICITANTE	BELALCAZAR COLONIA OSCAR ALBERTO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
A QUIEN SE DIRIGE	SAMBONI IMBACHI IDALY - JEFE DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-9-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECTOR	AC-7-43-DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	AC-7-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
SUBPROGRAMA	AC-7-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE
NÚMERO DE PROYECTO	2024198450506 - ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECRO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)

DETALLE DE LA SOLICITUD
ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA Nº 486 DEL 2023, QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORÍA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

NOTA: *LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	$ 70.811.762,06	**SON:** SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.01.01.001.03.18 - CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE
FUENTE O RECURSO	22 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4301009 - CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS FÍSICOS QUE PERMITEN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE TIPO LÚDICO O RECREATIVO PARA CUYA PRÁCTICA NO SE REQUIEREN REGLAS NI IMPLEMENTOS ESPECIALES .
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 70.811.762,06

DINAS MARIA EDIS
ALCALDE

ELABORÒ: OBELALCAZAR **REVISÒ:**

IMPRIMIO:OBELALCAZAR REPORTE:SIIAFE.Documentos.ImprimirStream_DOC IP: 190.14.244.150

ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL CONVENIO No. 1617 de 2023 *VILLA RICA CAUCA

Keyber Jhancarlos Socha Vargas <jhancarlos.socha@mininterior.gov.co>

Jue 27/06/2024 16:53

Para:Infraestructura Infraestructura <Infraestructura@villarica-cauca.gov.co>;consorciosacudete2023@gmail.com <consorciosacudete2023@gmail.com>;ROLLER ESCOBAR GOMEZ <alcaldia@villarica-cauca.gov.co>;consorcioparq2023@gmail.com <consorcioparq2023@gmail.com>
CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Doctora
MARÍA EDIS DINAS
Alcaldesa
Municipio de Villa Rica - Cauca

Ingeniero
OSCAR ALBERTO BELALCÁZAR COLONIA
Supervisor del convenio
Municipio de Villa Rica - Cauca

Asunto: Cumplimiento a las obligaciones contractuales

Ref.: Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023.

Cordial saludo,

De conformidad con el Convenio Interadministrativo No. **1617** de **2023** suscrito entre el Municipio de Villa Rica - Cauca y el Ministerio del Interior - FONSECON, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA";* cuya fecha de terminación es el **28 de diciembre de 2024** la Supervisión del Ministerio del Interior solicita dar estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales consagradas en el **ANEXO DE CONDICIONES** del convenio en mención.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

No obstante, lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública en relación con la NO obligatoriedad de las garantías en contratos o convenios interadministrativos, analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el municipio deberá constituir, a favor de la NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6, las garantías, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para el amparo del Convenio, de la siguiente manera:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	(20) % del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y ocho (08) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

Deseándole éxitos en sus labores, quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

Profesional - Supervisor de Apoyo
ING. KEYBER JHANCARLOS SOCHA VARGAS
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Correo: jhancarlos.socha@mininterior.gov.co
Teléfono: 601 242 74 00 Ext. 2800
Cra 8 No. 7- 89. Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	6
FECHA	27 de junio de 2024
CIUDAD	Bogotá D.C.
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1617 de 2023
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA TIPO 2A, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	**10%**
MOTIVO:	Cumplimiento a las obligaciones contractuales

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Ing. Keyber Jhancarlos Socha Vargas Cargo: Contratista Apoyo a la Supervisión SPSCC	Ing. Oscar Alberto Belalcázar Colonia C.C./ NIT: 1.061.741.179 Cargo: Supervisor por parte del Municipio
	Ts. Diego Andrés Ibarguen Vidal C.C./ NIT: 1.007.778.296 Cargo: Representante Legal de Estudios, Diseños y Obra
	Ing. Alonso Villasis Aguilera C.C./ NIT: 87.216.140 Cargo: Gerente Técnico de Obra
	Ing. Camilo Andrés Martínez Acosta C.C./ NIT: 1.087.753.487 Cargo: Delegado del Contratista Interventor de Estudios, Diseños y Obra

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo la 9:30 am del 27 de junio de 2024, se desarrolla el comité de seguimiento y control al Convenio Interadministrativo No.1617 de 2023, suscrito entre La Nación - Ministerio del Interior - FONSECON y el Municipio de Villa Rica – Cauca.

A continuación, se relatan los hechos que dieron paso a la presente reunión:

- Cumplimiento a las obligaciones contractuales

Se da apertura a la presentación del equipo, el cual se contó con la participación del Supervisor del Convenio por parte del Municipio, el Representante Legal y el Gerente técnico de Estudios, Diseños y Obra, el delegado Contratista Interventor y en representación del Ministerio del Interior el Ing. Jhancarlos Socha Vargas profesional como Apoyo a la Supervisión.

El 26 de junio de 2024, se suscribe la primera prórroga, adición y modificación al Convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023, teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al ejercicio de supervisión del Ministerio del Interior se solicita lo siguiente:

- Adecuación preliminar del lote.
- Actualización de la póliza del Convenio.
- Firmar las pólizas de los contratos derivados obra e interventoría.

- Plan de contingencia actualizado.
- Cronograma de obra actualizado.
- Disponibilidad y factibilidad de los servicios públicos del lote donde se va a construir el proyecto.

Finalmente, esta Supervisión precisa que el Municipio debe dar cumplimiento a las obligaciones contractuales que a la fecha se encuentran pendientes; toda vez que, son requisitos para poder dar inicio a las actividades de obra.

Sin otra particularidad, se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO, CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA	Cumplimiento a las obligaciones contractuales	**INMEDIATO**

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

Firma: _____
Nombre: Keyber Jhancarlos Socha Vargas
Cargo: Apoyo a la Supervisión - Ministerio del Interior

Firma: _____
Nombre: Oscar Alberto Belalcázar Colonia
Cargo: Supervisor por parte del Municipio

Firma: _____
Nombre: Diego Andrés Ibarguen Vidal
Cargo: Representante Legal de Estudios, Diseños y Obra

Firma: _____
Nombre: Alonso Villasis Aguilera
Cargo: Gerente Técnico de Obra

Firma: _____
Nombre: Camilo Andrés Martínez Acosta
Cargo: Delegado del Contratista Interventor de Estudios, Diseños y Obra

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN

CONVENIO N.º **1617-2023** MINISTERIO – MUNICIPIO DE **VILLA RICA - CAUCA**

INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **MAYO 2024**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA – TIPO 2ª, EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA"*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**si es urbano:** Dirección exacta y barrio **sí es rural:** vereda y breve descripción para llegar)	CALLE 18 – CARRERA 4A – ESQUINA		
VALOR TOTAL APORTES PARA EN PROYECTO	**TOTAL, DEL CONVENIO**		$2.909.216.663
	APORTES MIN – FONSECON		$2.909.216.663
	APORTES MUNICIPIO		$0
	OTROS APORTES		$
FECHA SUSCRIPCIÓN	27 DE JUNIO DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	ÓSCAR ALBERTO BELALCÁZAR COLONIA		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	DIEGO LUIS CHARÁ NORIEGA	27/06/2023	31/12/2023
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
		DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No.660-47-994000024641	28 DE JUNIO DE 2023	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO	29 DE JUNIO DE 2023		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA MODIFICACION		FECHA: DD/MM/AAAA
	PRIMERA PRORROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRORROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSION 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACION SUSPENSION		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA	$2.537.549.163		
VALOR INTERVENTORÍA DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA	$290.922.000		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$0		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

➢ ***Convenio interadministrativo*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. Suscripción del acta de inicio 2. Aprobación de póliza	NO APLICA	18/07/2023	$1.309.147.498
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. Certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 30% de ejecución de obra 2. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance 3. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor	30%		$533.356.388
TERCER DESEMBOLSO	1. Certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 70% de ejecución de obra 2. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance 3. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor 4. Evidencia de del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	70%		$533.356.388
ULTIMO DESEMBOLSO	1. Certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 2. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance 3. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor 4. Entrega de la certificación RETIE y7o RETILAP 5. Entrega al ministerio del interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON (anexo 26), debidamente diligenciado	100%		$533.356.289
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.309.147.498
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
660-47-994000024641	Cumplimiento	581.843.333	28/06/2023	29/05/2025

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de estudios, diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
N° 486-2023	REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2A EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA, DEPARTAMENTO DE CAUCA		$2.537.549.163,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO SACUDETE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	30 DE NOVIEMBRE DE 2023		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSION	03/05/2024	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del Contrato	15 DE JULIO DE 2024		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$2.537.549.163,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			SEGUROS DEL ESTADO S.A
PÓLIZA N°			11-44-101212980
			11-40-101057648
FECHA DE LA PÓLIZA			20-11-2023

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de estudios, diseños y obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
N° 485-2023	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL PROYECTO: "REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2A EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA, DEPARTAMENTO DE CAUCA		$290.922.000,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO PARQUES 2023		
Fecha de Acta de inicio del contrato	30 DE NOVIEMBRE DE 2023		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRORROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSION	03/05/2024	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del Contrato	15 DE JULIO DE 2024		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$290.922.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
POLIZA N°			430-47-994000063904

FECHA DE LA POLIZA	20-11-23

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

	SI	NO
FECHA DEL ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	ABRIL	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		X

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO:

La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (10%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	.0%
% EJECUTADO DE OBRA	.0%

% AVANCE DE OBRA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

INFORME: 12
AVANCE:10%
ESTADO: EN EJECUCIÓN
RECURSOS GIRADOS: $1.309.147.498
Pendiente por recibir: $2.909.216.663

INFORME DE ACTIVIDADES

Durante el periodo del presente informe se realizaron las siguientes actuaciones:

La secretaria de infraestructura se permite dar respuestas a las siguientes solicitudes realizadas por la supervisión del convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023 de acuerdo con lo consagrado en el ANEXO DE CONDICIONES del convenio en mención.

- EL MINISTERIO DEL INTERIOR mediante correo electrónico de fecha 7 de mayo del 2024 solicitan a la entidad **allegar las actuaciones y/o modificaciones de los contratos derivados con sus respectivas pólizas**; La secretaria de infraestructura se permite dar respuestas a la solicitud realizadas por la supervisión del convenio Interadministrativo No. 1617 de 2023 de acuerdo con lo consagrado en el ANEXO DE CONDICIONES del convenio en mención. Se remite la siguiente documentación:
  - comprobante de egreso acta No 1 CO-486-2023
  - orden de pago acta No 1 CO-486-2023
  - acta de suspensión No 1 CO-486-2023
  - acta de suspensión No 1 CO-485-2023
  - póliza Cumplimiento CO-485-2023 Anexo 4
  - póliza Cumplimiento CO-486-2023

- La secretaria de infraestructura envía mediante correo electrónico el día 20 de mayo 2024, en cumplimiento con las obligaciones LICENCIA DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO.

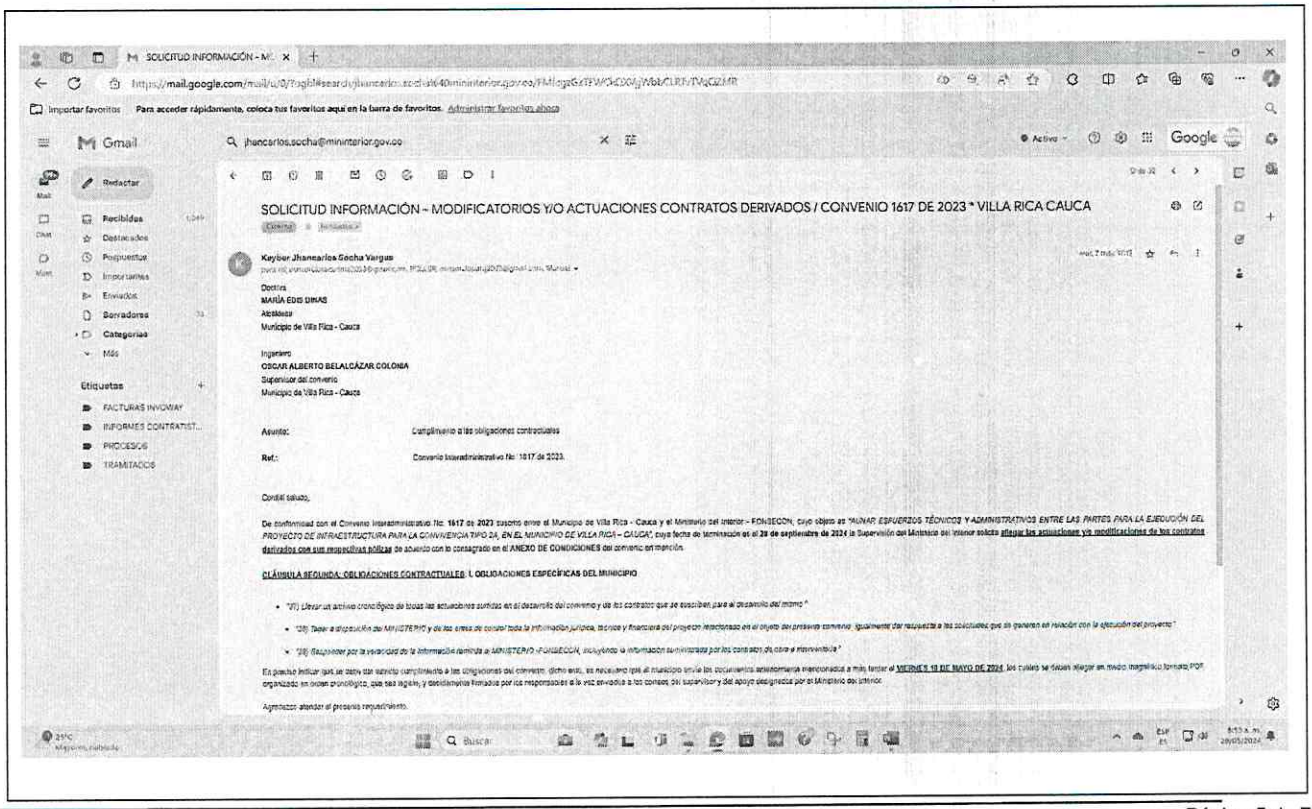
- EL MINISTERIO DEL INTERIOR mediante correo electrónico de fecha 20 de mayo 2024 notifica al MUNICIPIO DE VILLA RICA del CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONVENIO No. 1617 de 2023 y solicita hacer alegar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a la Supervisión del Ministerio del Interior o informe las gestiones que se han venido adelantando en aras de garantizar el cierre financiero del proyecto, requisito fundamental para iniciar y ejecutar las actividades de obra. La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA en respuesta a la solicitud e informa que la administración municipal, no cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir el valor adicional, producto de los estudios y diseños, en este orden de idea la administración municipal se encuentra adelantando ante el honorable concejo Municipal la aprobación de la adición del recurso del balance, la cual nos permita comprometer los recursos y dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto. Se espera para el día 30 de mayo del 2024 en la segunda del concejo municipal se apruebe a satisfacción dicha solicitud la cual nos permita dentro de los términos legales vigente realizar el proceso de legalización de adición.

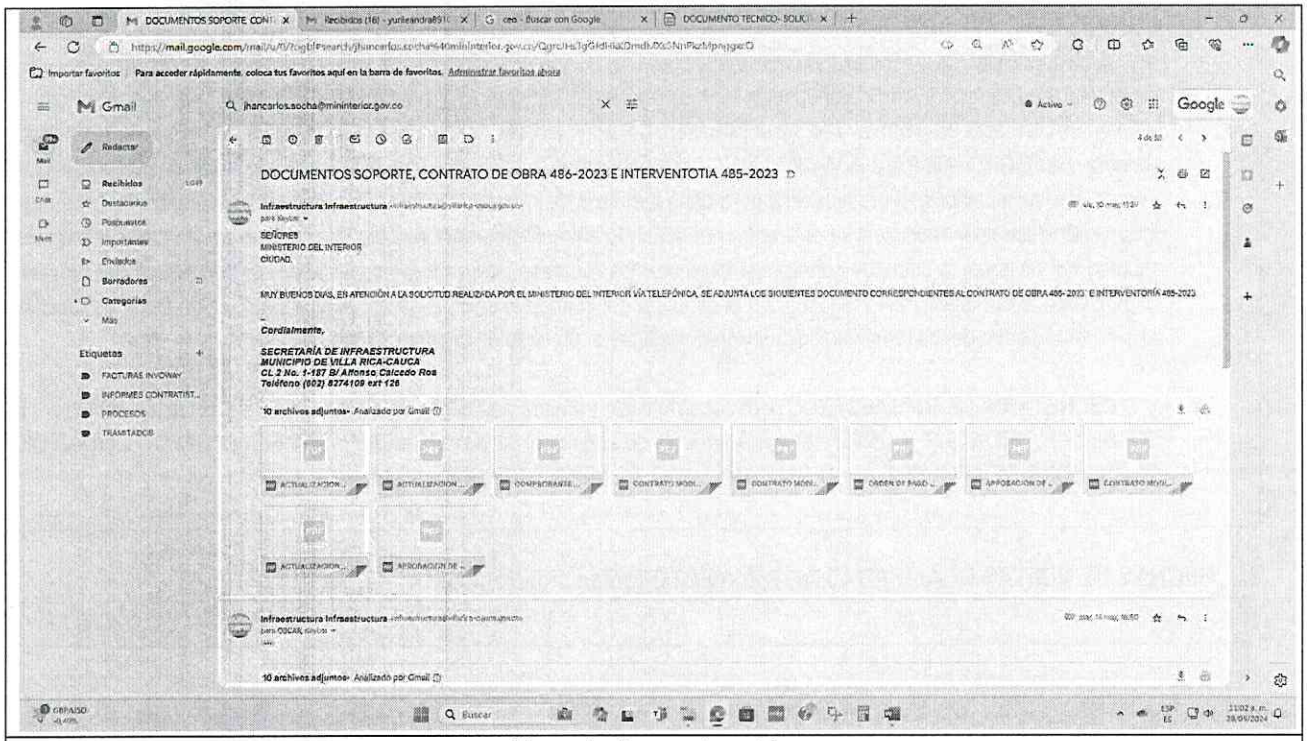
- L a SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA adelanta los tramites pertinente ante la empresa de servicios públicos " EARP S.A.S.E.S.P, CEO E.S.P y EMPUVILLA S.A, en aras de adquirir el certificado de DISPONIBILIDAD Y FACTIVILIDAD DE LOS SERVICIONS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ENERGIA DEL PREDIO LAS CADMIAS.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

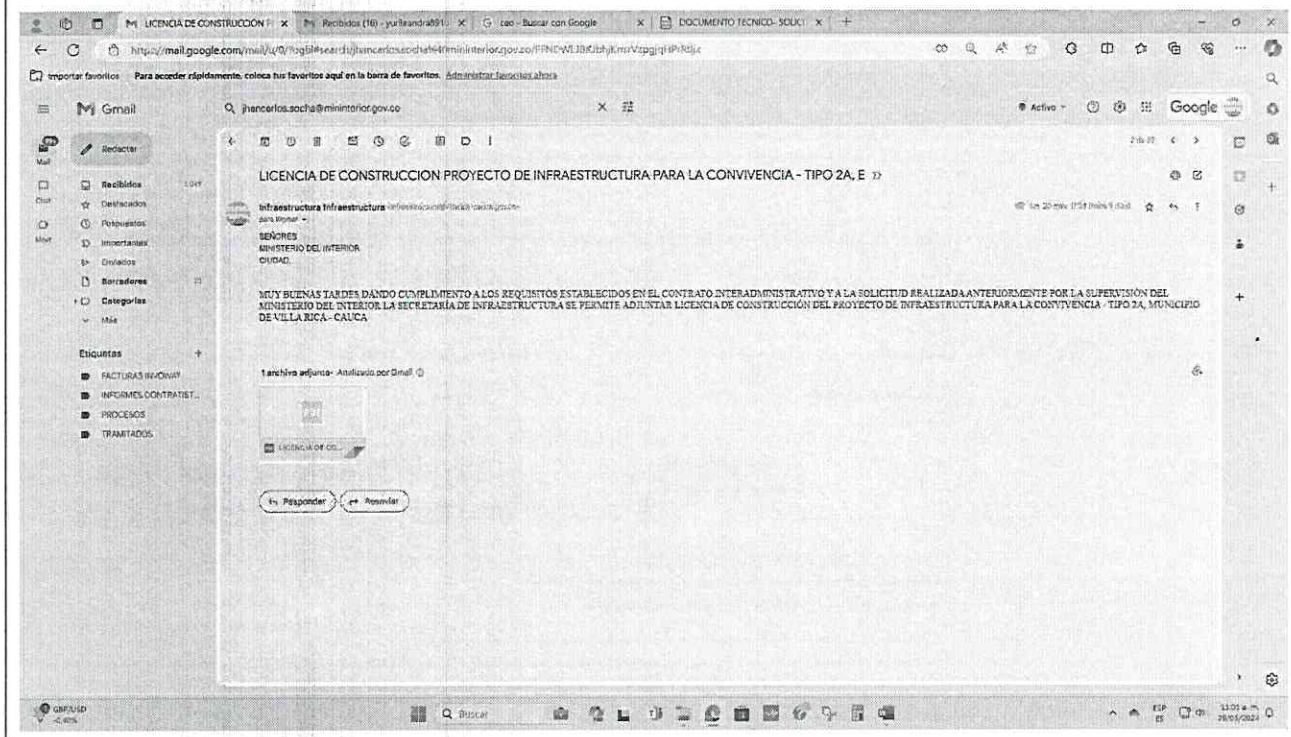
15/02/02024	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

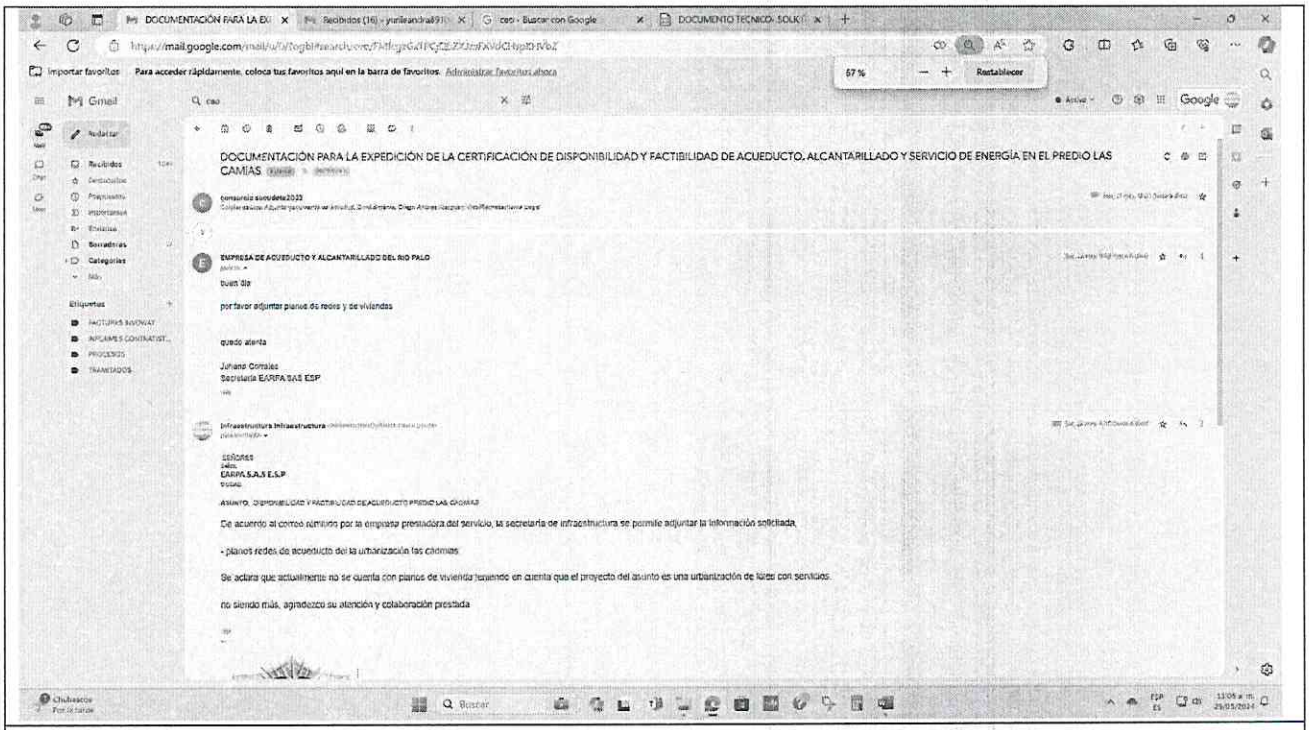
8. REGISTRO FOTOGRAFICO





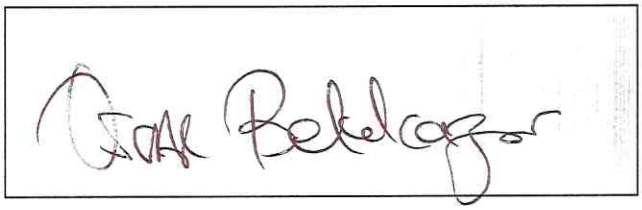
Licencia de construcción





Solicitud certificada de disponibilidad servicios públicos

9. SUPERVISOR MUNICIPIO



CONVENIO 1617 DE 2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA TIPO 2A EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA

INFORME FINANCIERO DEL AL 01 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024
MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA

PROYECTO (S): PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA TIPO 2A EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA CAUCA

CUENTA (AHORROS) No.043-86812-4 **DEL BANCO:** **OCCIDENTE**

VALOR CONVENIO **$ 2.909.216.663,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.909.216.663,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0,00**

	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	18/07/2023	GIRO 1	**$ 1.309.147.498,00**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 2	**$**
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		GIRO 3	**$**
		GIRO 4	**$**
		TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR	**$ 1.309.147.498,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA A LA FECHA (1) **$ 1.309.147.498,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO	VALOR FINANCIADO CON ESTE CONVENIO
486	CONSORCIO SACUDETE	$ 2.537.549.163,00	$ 0,00	$ 2.537.549.163,00	$ 2.537.549.163,00
485	CONSORCIO PARQUES 2023	$ 290.922.000,00	$ 0,00	$ 290.922.000,00	$ 290.922.000,00
TOTAL CONTRATADO				**$ 2.828.471.163,00**	**$ 2.828.471.163,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
486	ACTA PARCIAL N. 1 CONTRATO 486 DE 2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2A EN EL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEPARATAMENTO DE CAUCA	2024.CEN.01.000009 1	2024.CEN.01.000656	19/04/2024	$ 199.641.480,00		$ 169.696.525,94
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**$ 199.641.480,00**	**$ 0,00**	**$ 169.696.525,94**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/07/2023	$ 376.654,37
31/08/2023	$ 834.406,10
30/09/2023	$ 646.358,27
31/10/2023	$ 668.238,50
30/11/2023	$ 647.006,71
31/12/2023	$ 557.401,17
30/01/2024	$ 556.114,04
29/02/2024	$ 520.448,94
31/03/2024	$ 556.570,02
30/04/2024	$ 255.483,55
31/05/2024	$ 242.491,78

Banco de Occidente

NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

AUNAR ESFUERZ TECNICOS ENTRE LAS PARTES PARA LA EJ
CL 2 CR 2 ESQUINA C A M
VILLA RICA - CAUCA

EBU700784

CUENTA No. 043-86812-4
FECHA DE CORTE: 31/05/2024

Fogafín
Seguridad para tu dinero
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,10%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,15%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,20%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.25%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 31 de Mayo del 2024.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1,145,069,653.73
+ 31 CREDITOS	242,491.78
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	1,145,312,145.51
SALDO PROMEDIO	1,145,183,451.62

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A297045	0.00	7,821.51	1,145,077,475.24
03	INTERESES LIQUIDADOS	A526017	0.00	7,821.57	1,145,085,296.81
06	INTERESES LIQUIDADOS	A476744	0.00	7,821.62	1,145,093,118.43
06	INTERESES LIQUIDADOS	A457486	0.00	7,821.67	1,145,100,940.10
06	INTERESES LIQUIDADOS	A466805	0.00	7,821.73	1,145,108,761.83
07	INTERESES LIQUIDADOS	A855003	0.00	7,821.78	1,145,116,583.61
08	INTERESES LIQUIDADOS	A731067	0.00	7,821.83	1,145,124,405.44
09	INTERESES LIQUIDADOS	A476137	0.00	7,821.89	1,145,132,227.33
10	INTERESES LIQUIDADOS	A164465	0.00	7,821.94	1,145,140,049.27
14	INTERESES LIQUIDADOS	A976297	0.00	7,821.99	1,145,147,871.26
14	INTERESES LIQUIDADOS	A973476	0.00	7,822.05	1,145,155,693.31
14	INTERESES LIQUIDADOS	A944961	0.00	7,822.10	1,145,163,515.41
14	INTERESES LIQUIDADOS	A000331	0.00	7,822.16	1,145,171,337.57
15	INTERESES LIQUIDADOS	A783137	0.00	7,822.21	1,145,179,159.78
16	INTERESES LIQUIDADOS	A760154	0.00	7,822.26	1,145,186,982.04
17	INTERESES LIQUIDADOS	A658125	0.00	7,822.32	1,145,194,804.36
20	INTERESES LIQUIDADOS	A235053	0.00	7,822.37	1,145,202,626.73
20	INTERESES LIQUIDADOS	A244327	0.00	7,822.42	1,145,210,449.15
20	INTERESES LIQUIDADOS	A237669	0.00	7,822.48	1,145,218,271.63
21	INTERESES LIQUIDADOS	A711345	0.00	7,822.53	1,145,226,094.16
22	INTERESES LIQUIDADOS	A464822	0.00	7,822.58	1,145,233,916.74
23	INTERESES LIQUIDADOS	A119121	0.00	7,822.64	1,145,241,739.38
24	INTERESES LIQUIDADOS	A756934	0.00	7,822.69	1,145,249,562.07
27	INTERESES LIQUIDADOS	A471043	0.00	7,822.74	1,145,257,384.81
27	INTERESES LIQUIDADOS	A469688	0.00	7,822.80	1,145,265,207.61
27	INTERESES LIQUIDADOS	A466676	0.00	7,822.85	1,145,273,030.46
28	INTERESES LIQUIDADOS	A751490	0.00	7,822.90	1,145,280,853.36
29	INTERESES LIQUIDADOS	A550531	0.00	7,822.96	1,145,288,676.32
30	INTERESES LIQUIDADOS	A233105	0.00	7,823.01	1,145,296,499.33
31	INTERESES LIQUIDADOS	A133082	0.00	7,823.06	1,145,304,322.39
31	INTERESES LIQUIDADOS	A436683	0.00	7,823.12	1,145,312,145.51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Impreso por: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier Inconformidad con este extracto favor comunicarla a la **Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.**, al buzón **co-fmbanco_occidente@kpmg.com** *ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente **01 8000 51 4652,** Bogotá **601 3902058,** Cali **602 4851113**, Medellín **604 6052020**, Barranquilla **605 3869772**, URL: **https://contactenos.bancodeoccidente.com.co.**
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71 -52 Torre A, Piso 1 Bogotá. Tel. 601 7462060, Ext.15318, Celular: 315 5704405, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co

PRORROGA 1 SUSPENSIÓN No. 01

1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	04 DE JUNIO DE 2024
1.2. OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
1.3. CODIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE DE ASIGNACION DEL RECURSO	Disponibilidad N° 1459 del 07 de septiembre de 2023, RUBRO: 2-1.0.0.0.0 ENTIDAD -0 GASTO - 2.3-1.0-0-0-0-ENTIDAD -0 inversión 2023 - 2.3.2-1.0-0-0-0-ENTIDAD -0 Adquisición de bienes y servicios -2.3.2.02-1.0-0-0-0 ENTIDAD-0 ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS. 2.3.2.02.02.-1.0-0-0-0 ENTIDAD -0 ADQUISICION DE SERVICIOS 2.3.2.02.02.099.04.19-43100900-1604-1.0-1.3.1.1.07.-1-Actual-ENTIDAD 1 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 A 2.3.2.02.02.009-1.0-0-0-0 ENTIDAD-0 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES 2.3.02.02.009.04-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 DEPORTE Y RECREACION.
1.4. COMPONENTE DEL PROYECTO	486 del 20 de noviembre de 2023
1.5 CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA. R/L: LIC. MARIA EDIS DINAS
1.6. CONTRATISTA	CONSORCIO SACUDETE NIT. 901.771.924-6 RL. DIEGO ANDRES IBARGUEN VIDAL– C.C. 1.007.778.296 de Puerto Tejada - Cauca
1.7 VALOR INICIAL	DOS MIL QUINIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTA ($2.537.549.163,00)
1.8 PLAZO INICIAL DE EJECUCION	Siete punto cinco (7.5) MESES

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

Fecha acta de inicio: 30 de noviembre 2023

Fecha acta de suspensión: 03 de mayo 2024

En el municipio de Villa Rica, Cauca, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024, se reunieron el ingeniero **OSCAR A BELALCAZAR COLONIA** en calidad de **SUPERVISOR** en representación del Municipio de Villa Rica, Cauca, la ingeniera **YURI LEANDRA CANTOÑI A** como Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura, el señor **DIEGO ANDRES IBARGUEN VIDAL** identificado con **C.C. 1.007.778.296** de Puerto Tejada - Cauca, en calidad contratista, Representante Legal del **CONSORCIO SACUDETE** con **NIT. 901.771.924-6,** y el **CONSORCIO PARQUES 2023** con **NIT 901.772.948-7**, representada legalmente por **TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C 1.143.832.729** de Cali, Valle del Cauca, en calidad de **INTERVENTOR** con el fin de **PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No. 01** del contrato N° 486 de 2023, cuyo objeto contractual corresponde a: **REALIZAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** por un término de 1 mes contado aparir de la suscripción de la presente prorroga a la suspensión, partiendo de la base que aún no se han superado las causales que dieron lugar a la suspensión No 1 de fecha 3 de mayo de 2024.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

MARIA EDIS DINAS
Alcaldesa Municipal

DIEGO ANDRES IBARGUEN VIDAL
CONSORCIO SACUDETE
Contratista

TATIANA JANETH CERÓN DIAZ
CONSORCIO PARQUES 2023
Interventor

OSCAR A BELALCAZAR COLONIAL
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Elaboró: YLCA
Revisó y aprobó: Ing. O.A.B.C

PRORROGA 1 SUSPENSIÓN No. 01

1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	04 DE JUNIO DE 2024
1.2. OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".
1.3. CODIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE DE ASIGNACION DEL RECURSO	Disponibilidad N° 1459 del 07 de septiembre de 2023, RUBRO: 2-1.0.0.0.0 ENTIDAD -0 GASTO - 2.3-1.0-0-0-0-ENTIDAD -0 inversión 2023 - 2.3.2-1.0-0-0-0-ENTIDAD -0 Adquisición de bienes y servicios -2.3.2.02-1.0-0-0-0 ENTIDAD-0 ADQUISICION DIFERENTE DE ACTIVOS. 2.3.2.02.02.-1.0-0-0-0 ENTIDAD -0 ADQUISICION DE SERVICIOS 2.3.2.02.02.099.04.19-43100900-1604-1.0-1.3.1.1.07.-1-Actual-ENTIDAD 1 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 A 2.3.2.02.02.009-1.0-0-0-0 ENTIDAD-0 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIAL Y PERSONALES 2.3.02.02.009.04-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0 DEPORTE Y RECREACION.
1.4. COMPONENTE DEL PROYECTO	486 del 20 de noviembre de 2023
1.5 CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA. R/L: LIC. MARIA EDIS DINAS
1.6. CONTRATISTA	CONSORCIO SACUDETE NIT. 901.771.924-6 RL. DIEGO ANDRES IBARGUEN VIDAL– C.C. 1.007.778.296 de Puerto Tejada - Cauca
1.7 VALOR INICIAL	DOS MIL QUINIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTA ($2.537.549.163,00)
1.8 PLAZO INICIAL DE EJECUCION	Siete punto cinco (7.5) MESES

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

Fecha acta de inicio: 30 de noviembre 2023

Fecha acta de suspensión: 03 de mayo 2024

En el municipio de Villa Rica, Cauca, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024, se reunieron el ingeniero **OSCAR A BELALCAZAR COLONIA** en calidad de **SUPERVISOR** en representación del Municipio de Villa Rica, Cauca, la ingeniera **YURI LEANDRA CANTOÑI A** como Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura, el señor **DIEGO ANDRES IBARGUEN VIDAL** identificado con **C.C. 1.007.778.296** de Puerto Tejada - Cauca, en calidad contratista, Representante Legal del **CONSORCIO SACUDETE** con **NIT. 901.771.924-6,** y el **CONSORCIO PARQUES 2023** con **NIT 901.772.948-7**, representada legalmente por **TATIANA JANETH CERON DIAZ C.C 1.143.832.729** de Cali, Valle del Cauca, en calidad de **INTERVENTOR** con el fin de **PRORROGAR LA SUSPENSIÓN No. 01** del contrato N° 486 de 2023, cuyo objeto contractual corresponde a: **REALIZAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA CATEGORIA 2A DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** por un término de 1 mes contado aparir de la suscripción de la presente prorroga a la suspensión, partiendo de la base que aún no se han superado las causales que dieron lugar a la suspensión No 1 de fecha 3 de mayo de 2024.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

MARIA EDIS DINAS
Alcaldesa Municipal

DIEGO ANDRES IBARGUEN VIDAL
CONSORCIO SACUDETE
Contratista

TATIANA JANETH CERÓN DIAZ
CONSORCIO PARQUES 2023
Interventor

OSCAR A BELALCAZAR COLONIAL
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Elaboró: YLCA
Revisó y aprobó: Ing. O.A.B.C